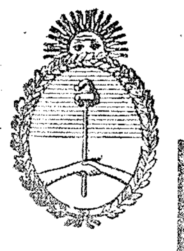


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

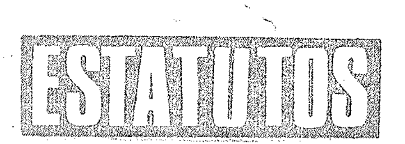
JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de setiembre de 1973

NUMERO

22.758

AÑO LXXXI



de

SOCIEDADES

ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Buddensieg

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE POR ESCRITURA Nº 465 del 31 de julio de 1973, otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico al folio 1187 del Registro Nº 187, se protocolizó la adecuación del Estatuto Social y reforma de la sociedad "Buddensieg Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dispuesta por la asamblea general extraordinaria del 8 de junio de 1973 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 001467 del 19 de julio de 1973, recaída en el expediente Nº 17082|140335. — El nuevo texto del Estatuto ha quedado redactado así: Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "BUDDENSIEG SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es hasta el treinta de junio del año dos mil sesenta y uno. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) La extracción, transformación y fabricación de bienes relacionados con las actividades: agropecuaria en su faz primaria, forestal, maderera, cultivos especiales, aceitera, química, farmacéutica y de la alimentación. — b) La compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes. — c) La importación, exportación, consignaciones y representaciones en general. — d) Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales, constituidas o a constituirse y a personas privadas. — La sociedad no practicará las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provicionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias; sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación de la sociedad corresponde al Presidente y a un director o a dos directores, quienes actúan siempre conjuntamente. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea, en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según la clase de Asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y Resolución aprobatoria que dice literalmente: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 julio 1973. — Visto: el expediente Nº 17082|140335, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 120 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 110 a 112 con la modificación de fs. 119; duplicado fs. 105 a 107 y 118 la reforma introducida en el contrato social de "Buddensieg Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 109 a 114 y 119 y copia autenticada de la presente, eefctuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificad... (Firmado): A. G. Pico. (Sello): Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001467.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558,75 e.28|9 Nº 29.153 v.28|9|73

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el	Se publican desde el	Fecha de Asamblea
3/10	8 y 9/10	18, 19 y 20/10/73
4/10	10/10	21 y 22/10/73
5/10	11 y 15/10	22, 23, 24 y 25/10/73
8/10	16/10	26/10/73
9/10	17/10	27/10/73
10/10	18/10	28/10/73
11/10	19/10	29, 30 y 31/10/73
15/10	22/10	1º/11/73
16/10	23/10	2/11/73
17 y 18/10	24/10	3/11/73
19 y 22/10	25/10	4/11/73
23/10	26/10	5/11/73

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 16/10/73.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17 horas.

Dirección: SANTA FE 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.



La Pradera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

QUE POR RESOLUCION de la Asamblea General de accionistas de fecha 24 de marzo de 1973, de "LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", fueron designados los integrantes del directorio de la misma, conforme al siguiente detalle: Directores titulares: Gustavo Alberto Roselli, Saturnino Martin Dueñas, Ricardo Fernández, Salvador Biondi, Efren Genaro Rodriguez, Aquilino Antonio Piñeiro y Héctor Servan Ayala; Directores suplentes: Héctor Hugo Chena y Casildo Morales; Sindico titular: Jorge C. Tanides; Sindico suplente: Osvaldo Berrios; y que por resolución del directorio de la entidad, de la misma fecha, se distribuyeron los cargos titulares en la siguiente forma: Presidente: Gustavo Alberto Rosselli; Vicepresidente: Saturnino Martin Dueñas; Directores titulares: Ricardo Fernández, Salvador Biondi, Efren Genaro Rodriguez, Aquilino Piñeiro y Héctor Servan Ayala. — Raspado: accionistas, del, vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.28|9 Nº 29.132 v.28|9|73

Financiera Platense (Fipla)

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de Julio de 1973, pasada ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de Asamblea y Directorio de fechas 25 de Abril de 1973, de FINANCIERA PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA (FIPLA) S. A.), INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en las que quedaron designados Directores Titulares los señores: Jorge Luis Borella, Jean Buchet, Gerarde Munera y Orlando Pérez; y Directores suplentes a los señores: Enzo Tasco, Roland Meillat, Gianrico Geisseler y Jose Maria Galtieri y los Señores Joaquin Torrent, Sindico Titular y al Señor Miguel Gutiérrez, Sindico Suplente, electo como Presidente el Señor Jorge Luis Borella. — E|L.: "de Financiera Platense, Sociedad Anónima (Fipla S. A.) Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Vale.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1973. — Lucio R. Melendez, secretario

$ 75.— e.28|9 Nº 29.155 v.28|9|73

Industrias Pirelli

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de Julio de 1973, pasada ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de Asamblea y de Directorio de fechas 26 de Abril de 1973, de INDUSTRIAS PIRELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en las que quedaron designados Directores Titulares a los señores: Ing. Jorge Luis Borella, Ing. Hernando Campos Menéndez, Dr. Amaro F. A. Fernández, Eduardo Luis García, Dr. Orlando Pérez, Dr. Francisco Ramos Mejía e Ing. Agustín Rocca, y Directores Suplentes los señores Dr. Neri Carlos Alberti, Ing. Franco A. Livini e Ing. Enzo Tasco. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares, los señores Dr. Carlos J. Manzone, Ctdor. Carlos A. Gutiérrez y Dr. Roberto Sproviero, y Miembros Suplentes: los señores Miguel Gutirres, Dr. Arturo Lisdero y Ctdor. Armando Gutiérrez. y electo como Presidente al Sr. Ing. Agustin Rocca, Secretario del cuarto al Dr. Neri C. Alberti y Director Delegado al Ing. Jorge Luis Borella. — E|L.: "de Industrias Pirelli S. A. Industrial y Comercial". Vale.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.28|9 Nº 29.154 v.28|9|73

Rioco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA Nº 1 de fecha 29 de mayo de 1973 se eligen directores y se distribuyen los cargos de la sociedad "RIOCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Dujovne. — Vicepresidente: David Perewozky. — Vocales: Lía Victoria Goldzsmith y Samuel Dujovne.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.28|9 Nº 29.139 v.28|9|73

Argenpez

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un dia el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Ciento setenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Rodolfo Juan Novarini, nacido el 23 de junio de 1911, casado con doña Alsacia Sara Figueroa, argentino, capitán de ultramar, domiciliado en Fernández de Enciso número 3661 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 534.888 y don Efrón Guarnieri nacido el 13 de junio de 1932, casado con doña Sofía Luisa Lerner, uruguayo, empleado, domiciliado en Arenales número 3260 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.905.336, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes lo hacen en su carácter de mandatarios de la totalidad de los integrantes de "Argenpez Sociedad Anónima" como surge de la escritura de constitución de la Sociedad, que se relacionará más adelante. — Y en tal virtud dicen: Que vienen por la presente a protocolizar la redacción definitiva del Estatuto social de "Argenpez Sociedad Anónima", que resulta de la escritura de constitución de la Sociedad número 62 de fecha 26 de abril de 1973, pasada al folio 232 de este Registro a mi cargo, y de la escritura de modificación del objeto social número 134 de fecha 5 de julio de 1973, pasada al folio 479 de este Registro a mi cargo, Estatuto que fue conformado por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 25 de julio del corriente año. — Y a cuyo fin se transcribe a continuación la escritura de constitución de la Sociedad reemplazando en la misma el artículo 3º por el aprobado por la Dirección General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado textualmente dice: Escritura número: sesenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Arce, nacido el 11 de noviembre de 1921, casado con doña Inés Viaus, chileno, contador, domiciliado en Arcos número 1325 de la Capital Federal Documento Nacional de Identidad número 92 018896; don Bernardo Gabriel Mario Augrain, nacido el 20 de julio de 1912, soltero, francés, comerciante, domiciliado en Maipú número 942 de la Capital Federal, Documento Nacional de Identidad número 92 010434; don Enrique Pastor Arens, nacido el 30 de diciembre de 1934, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Rubén Darío número 732 de Acassuso de esta Provincia, Libreta de Enrolamiento número 5.591 706; don Juan Ferrari Herrero, nacido el 17 de setiembre de 1922, casado con doña Adela María Ortega, argentino contador público nacional, domiciliado en Carlos María de Alvear número 1836 de Florida de esta Provincia. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.003.261; don Julio Eduardo Fontecilla, nacido el 27 de abril de 1937, casado con doña Berta Viaux, chileno, ingeniero domiciliado en Avenida del Libertador número 13464 de Martínez de esta Provincia. Documento Nacional de Identidad número 92 047923; don Segismundo Juvenal Luis Franco, nacido el 9 de julio de 1920, casado con doña Marina Luz Guldriz, argentino comerciante, domiciliado en Cangallo número 537 de la Capital Federal Libreta de Enrolamiento número 1 728 464; don Jorge Luis Giusti nacido el 17 de octubre de 1933, casado con doña Marcela Lafranco, argentino ingeniero domiciliado en Avenida Córdoba número 1680 de la Capital Federal Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.149.291; don Efrón Guarnieri, nacido el 13 de junio de 1932, casado con doña Sofía Luisa Lerner, uruguayo, empleado domiciliado en Arenales número 3260 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.905.336; doña Egizia Guarnieri, nacida el 4 de abril de 1921, soltera, italiana, empleada, domiciliada en Avenida Córdoba número 1752 de la Capital Federal. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.067.691; don Lepanto Guarnieri, nacido el 12 de julio de 1928 casado con doña Susana Parise, brasilero, empleado, domiciliado en Emilio Mitre número 84 de la Capital Federal Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.067.692; don Carlos Guerrero, nacido el 22 de julio de 1938, casado con doña Inés Romero, argentino, hacendado, domiciliado en Avenida del Libertador número 2930 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.869.858; don Carlos Alejandro Meller, nacido el 7 de diciembre de 1944 casado con doña Raquel Beatriz Jacoby argentino, empleado, domiciliado en Maipú número 942 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.519 274; don Rodolfo Juan Novarini, nacido el 23 de junio de 1911, casado con doña Alsacia Sara Figueroa, argentino capitán de ultramar, domiciliado en Fernández de Enciso número 3661 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 534.888; don Juan José Roberto O Connor, nacido el 29 de abril de 1923, casado con doña Martha Susana Hernández, argentino, abogado, domiciliado en Avenida del Libertador número 184 de la Capital Federal Libreta de Enrolamiento número 4.210.317; don Mario Prille, nacido el 10 de marzo de 1922, casado con doña Mercedes Agustina Vidal, argentino, contador público nacional, domiciliado en Yapeyú número 48 de Martínez de esta Provincia, Libreta de Enrolamiento número 1.807.199; don Salvador Rizza, nacido el 20 de noviembre de 1914, casado con doña Ofelia Herminia Cáceres, argentino, comerciante, domiciliado en calle 35 número 2015 de Mar del Plata de esta Provincia. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.580.775; don Héctor Jorge Salomio, nacido el 15 de junio de 1937, casado con doña Alicia Ena Peuvrel argentino, ingeniero, domiciliado en Emilio Lamarca número 3734 de la Capital Federal, Cédula de Idenidad de la Policía Federal número 5 069 289; don Gustavo Rodolfo Turenne Ries, nacido el 8 de enero de 1915, casado con doña Maizie Dare Reid, chileno, empleado, domiciliado en Maipú número 942 de la Capital Federal. Documento Nacional de Identidad Nº 92 019379; y doña Berta Sara Viaux de Fontecilla, nacida el 3 de octubre de 1926, casada con don Julio Eduardo Fontecilla, chilena, ama de casa, domiciliada en Avenida del Libertador número 13464 de Martínez, de esta Provincia. Documento Nacional de Identidad número 92047921; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto.

— Artículo 1º: La Sociedad se denomina "ARGENPEZ SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la explotación de la pesca o caza marítima, fluvial y|o lacustre, la recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, ríos y|o lagos, la industrialización primaria, comercialización, importación y exportación de los productos provenientes de esas actividades y su transporte terrestre, marítimo, fluvial o aérea, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. — Importación y exportación de embarcaciones pesqueras y equipos auxiliares y todo lo concerniente al equipamiento para la recolección, extracción y distribución de pescado y productos del mar, lagos o ríos, su congelamiento, explotación de las cámaras frigoríficas y afines por cuenta propia o de terceros. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; b) capital social; c) número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derecho y obligaciones que comportan; d) en los certificados provisionales, además, la anotación de las integraciones que se efectúen. — Las variaciones que puedan registrar las menciones a), c) y d) precedentes, deberán hacerse constar en los títulos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores al asumir el cargo para el que fueran electos deberán depositar en carácter de garantía la suma de $ 500 (quinientos pesos) cada uno en efectivo o en obligaciones del Estado Nacional Argentino. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos juridicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del pais; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Para obligar debidamente a la sociedad, en los casos que corresponda, bastará la firma del presidente y del vicepresidente conjuntamente o del presidente o vicepresidente, en su caso, junsuplente por el mismo término — Asamción. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por eu mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas de la sociedad serán ordinarias o extraordinarias. — La asamblea ordinaria se reunirá para considerar el balance general, estados de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio o el síndico, inclusive lo relacionado con la designación y remoción de directores y síndicos y fijación de su retribución. — Salvo que se trate de la consideración de la responsabilidad de los directores y síndicos o del aumento del capital social hasta el quíntuplo de su monto, la asamblea ordinaria será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — La asamblea extraordinaria entenderá en todos aquellos asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, en la modificación del estatuto y en los demás asuntos previstos en el artículo 235 de la Ley 19.550. — Artículo 13º: La convocatoria a asambleas se efectuará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta. — La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Ar-

tículo 14º: Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — La asamblea ordinaria quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria se constituirá cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Para la asamblea extraordinaria se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el 70% (setenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y el voto favorable del 60% (sesenta por ciento) del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria la presencia del 60% (sesenta por ciento) de acciones con derecho a voto y el voto favorable del 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto con derecho a voto. — Cierre de Ejercicios, Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año; a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital está representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Arce suscribe veinte mil acciones, Bernardo Gabriel Marie Augrain suscribe cuarenta mil acciones, Enrique Pastor Arens suscribe cincuenta mil acciones, Juan Ferrari Herrero suscribe veinte mil acciones, Julio Eduardo Fontecilla suscribe veinte mil acciones, Segismundo Juvenal Luis Franco suscribe veinte mil acciones, Jorge Luis Giusti suscribe cuarenta mil acciones, Efrom Guarnieri suscribe cuarenta mil acciones, Egizia Guarnieri suscribe veinte mil acciones, Lepanto Guarnieri suscribe veinte mil acciones, Carlos Guerrero suscribe veinte mil acciones, Carlos Alejandro Meller suscribe veinte mil acciones, Rodolfo Juan Novarini suscribe treinta mil acciones, Juan José Roberto O'Connor suscribe veinte mil acciones, Mario Prille suscribe veinte mil acciones, Salvador Rizza suscribe veinte mil acciones, Héctor Jorge Salonio suscribe veinte mil acciones. Gustavo Rodolfo Turenne Ries suscribe cuarenta mil acciones, y Berta Sara Viaux de Fontecilla suscribe veinte mil acciones, integrando cada uno en dinero efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivos aportes o sea un total de ciento veinticinco mil pesos y comprometiéndose a integrar el saldo de trescientos setenta y cinco mil pesos a solicitud del Directorio dentro del término legal. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Rodolfo Juan Novarini. — Vicepresidente a Enrique Pastor Arens. — Vocales a Julio Eduardo Fontecilla, Juan José Roberto O'Connor, Efróm Guarnieri y Héctor Jorge Salonio. — Suplentes a Mario Prille, Bernardo Gabriel Marie Augrain y Salvador Rizza. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Contador Público Nacional Juan Ferrari Herrero. — Síndico suplente a Alberto Domingo Pérez Villamil (Abogado). — En este estado los comparecientes manifiestan que confieren Poder Especial irrevocable a favor de los Sres. Rodolfo Juan Novarini, Enrique Pastor Arens, Mario Prille y Efróm Guarnieri, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los facultan para que propongan modificaciones a la presente, y otorguen y firmen cualquier escritura pública de aclaración o modificación, en la forma que sea requerida por las autoridades competentes. — Hace constar el autorizante que la Sociedad está exenta del pago de impuestos de sellos conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley Nacional número 19 000. — Leída que les es, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Jorge Arce. — B. Augrain. — E. Arens. — J. Ferrari Herrero. — J. Fontecilla. — S. Franco. — Jorge L. Giusti. — Efróm Guarnieri. — Egizia Guarnieri. — L. Guarnieri. — Carlos Guerrero. — Meller. — R. Novarini. — Juan J. O'Connor. — M. Prille. — Salvador Rizza. — Héctor Jorge Salonio. — G. Turenne Ries. — Berta Viaux de Fontecilla. — Hay un sello. — Ante mí: Virgilio H. Mamberto. — Concuerda con los documentos de su referencia, doy fe. — Leída que les es, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Novarini. — Efróm Guarnieri. — Hay un sello. — Ante mí: Virgilio H. Mamberto. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó al folio 609 del Registro Nº 11 de La Plata a mi cargo. — Virgilio M. Mamberto.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.095.— e.28|9 Nº 29.311 v.28|9|73

Confiterías y Bares Cadilo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Manuel López, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con cédula de identidad 3.798.473 de la Policía Federal, domiciliado en Perú 1454 de esta Capital; don José Luis Díaz Caneja, español, casado, comerciante, de 37 años de edad, con cédula de identidad 4.447.276, de la Policía Federal, domiciliado en Corrientes 4303 de esta Capital; don Alberto Jorge Carriquiri, de 38 años de edad, argentino, divorciado, contador público nacional, con cédula de identidad 3.307.862 de la Policía Federal, domiciliado en Corrientes 587, piso 4, oficina 42 de esta Capital; y don Jorge Octavio Daurat, de 41 años de edad, argentino, divorciado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.496.869, domiciliado en Córdoba 744 piso 2, cuerpo 2, oficina "O" de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONFITERIAS Y BARES CADILO SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la instalación, compraventa, reforma y explotación de locales destinados a confiterías y bares y actividades gastronómicas en todas sus áreas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de quinientos pesos en dinero efectivo cada uno, durante la vigencia de su mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta, debiendo el directorio designar entre sus miembros al que representará a la sociedad. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las referencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Juan Manuel López 62.500 al portador ordinarias un voto — 15.625 adinerado. — José Luis Díaz Caneja 32.500 al portador ordinarias 1 voto — 8.125 adinerado. — Alberto Jorge Carriquiri 2.500 al portador ordinarias un voto — 625 adinerado. — Jorge Octavio Daurat 2.500 al portador ordinarias un voto — 625 adinerado. — El aporte se efectúa en dinero efectivo, integrándose un veinticinco por ciento y el saldo en el término de dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Juan Manuel López; Vicepresidente a José Luis Díaz Caneja. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Alberto Jorge Carriquiri; Síndico suplente a Jorge Octavio Daurat. Se autoriza a Juan Manuel López y Alberto Jorge Carriquiri a fin de que, en forma conjunta e indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio". — Los comparecientes solicitan del escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — J. M. López — J. L. Caneja — A. J. Carriquiri — J. O. Daurat. — Hay un sello. — Ante mí: José Guglietti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1037 del Registro número 387, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Confiterías y Bares Cadilo Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número 014.710 553 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: José Guglietti, escribano. — (Firmado): José Guglietti.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622.50 e.28|9 Nº 29.178 v.28|9|73

Mascolo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima Mascolo Sociedad Anónima. — Escritura número quinientos veintiséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Miguel Castelluccia, italiano, soltero de treinta años de edad, industrial, domiciliado en la calle Azul 895, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la cedula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinte; don Pedro Antonio Castelluccia, de sesenta y un años de edad, casado, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azul ochocientos noventa y cinco de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Mateo Castelluccia, de treinta y dos años de edad, casado, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos diez mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Curupaity cuatrocientos noventa y ocho de esta Capital; don José María Gómez, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, industrial, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos treinta y seis mil ciento cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Córdoba cien-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|9|73 (24 págs.)

SEGUNDA EDICION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 7)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 7 a 13)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 17)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 22)

to sesenta y ocho, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; don León Naumionek, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Juramento dos mil seiscientos sesenta y cinco, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Cimanni, de veinticinco años de edad, soltero, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad número siete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarratea número tres mil ochocientos treinta y cinco de la localidad de San Justo; don Salvador Vono, de veinticinco años de edad, soltero, italiano, industrial, titular de la cédula de identidad número seis millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Juan Lerena seiscientos setenta y siete, de la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; don Mariano De Luca de veintiséis años de edad, casado argentino, empleado, domiciliado en la calle Salta tres mil seiscientos treinta, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad expedida por la Policia Federal numero dos millones ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y dos, todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujecion al siguiente estatuto: Articulo Primero. La sociedad se denomina MASCOLO SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Articulo Segundo: Su duracion es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Articulo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no relacionado todo ello con la comercialización del calzado, asi como también, comisiones, consignaciones y representaciones. Industrial: Fabricación de calzado de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Articulo Cuarto: El capital social es de $ 10.000 representado por 10.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Articulo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Articulo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Articulo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Articulo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un minimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 en dinero en efectivo. — Articulo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente juntamente con el vicepresidente o un director cualesquiera. En caso de ausencia o impedimento del presidente por el vicepresidente juntamente con un director cualesquiera. Artículo Décimo Primero: La asamblea general ordinaria, designará un Consejo de Vigilancia conpuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán dos años en sus funciones. — La misma elegirá también tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta acuerda al disidente. — Este Consejo tiene todas las funciones que determina el artículo 281 de la Ley excepto lo indicado en el inciso d) 77. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

— Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida sualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

— La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por cientc hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y Consejo de Vigilencia. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza de aporte — Aporte (4) — Modalidad (5) — Miguel Castellucia 3.200 — ord. port. 5 votos $ 800 — efectivo. — Pedro Antonio Castelluccia 1.000 ord. port. 5 votos — $ 250 — efectivo. — Mateo Castelluccia 5.300 ord. port. 5 votos $ 1.325 — efectivo. — José María Gómez 100 ord. port. 5 votos $ 25 — efectivo. — León Naumionek 100 ord. port. 5 votos $ 25 — efectivo. — Antonio Cinanni 100 ord. port. 5 votos $ 25 — efectivo. — Salvador Vono 100 ord. port. 5 votos $ 25 — efectivo. — Mariano De Luca 100 ord. port. 5 votos $ 25 — efectivo. — Aportes no dinerarios. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Mateo Castelluccia; Vicepresidente a Miguel Castelluccia, y para integrar el Consejo de Vigilancia como titulares a los señores: León Naumionek, Pedro Antonio Castelluccia, Salvador Vono y como suplente del Consejo de Vigilancia a los señores: Antonio Cinanni, José María Gómez y Mariano De Luca. — V. — Se autoriza a los señores Mateo Castelluccia y María Nieves Lema a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad Mascolo Sociedad Anónima. — Y Yo el escribano autorizante dejo constancia: Que retengo en este acto la suma de cien pesos para hacer efectivo el pago del impuestos fiscal. — Leída que les es por mí, los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Miguel Castelluccia, Pedro Antonio Castelluccia, Mateo Castelluccia, José María Gómez, León Naumionek, Antonio Cinanni, Salvador Vono, Mariano de Luca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el folio 1.222 del Registro 540 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de reproducción fotográfica que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Raimundo García Blotto.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 693,75 e.28|9 Nº 29.305 v.28|9|73

Arcalux

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos noventa y cinco. — Constitución de "Arcalux S. A. C. I. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Armando Abraham Reidiboim, de sesenta años, viudo, argentino, empleado, domiciliado en Austria número 1775, piso tercero, departamento B, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 1.169.504 de la Policía Federal; don Luis Alberto Granzella, de cincuenta y cinco años, casado, uruguayo, empleado, domiciliado en Joaquín V. González número 1573 de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad Nº 2.037.912 de la Policía Federal; don Rodolfo Calvo de cincuenta y dos años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Sarmiento número 239 de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Cédula de Identidad Nº 2.173.956 de la Policía Federal; y don Hugo Lázaro Reidiboim, de veintisiete años, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Austria número 1775, piso tercero, departamento B, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número: 5.266.407 de la Policía Federal; todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima por este acto único, con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: Denominación, domicilio, Plazo y Objeto. — La sociedad se denomina "ARCALUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto comercialización al por mayor y menor de materiales para instalaciones eléctricas e iluminación, artículos para el hogar y afines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: Capital. El capital social es de ciento treinta mil pesos ley 18.188, representado por trece mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Artículo Octavo: Administración y Representación. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a cualesquiera directores, quienes actúan en la siguiente forma: El presidente podrá obligar a la sociedad con su sola firma. En su defecto la sociedad se obligará válidamente con la firma adjunta de dos cualesquiera de los otros Directores, en todos los casos, acompañada del sello social. — Artículo Undécimo: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo términc. — Artículo Décimo Segundo: Asambleas. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el númeho de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividenlo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Art. Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En este estado los comparecientes declaran: A) Acciones Suscriptas. Monto de Integración y Naturaleza del Aporte: Que el capital se suscribe e integra del siguiente modo: don Armando Abraham Reidiboim suscribe seis mil acciones (6.000) e integra quince mil pesos ley 18.188 en dinero efectivo. — Don Luis Alberto Granzella suscribe dos mil acciones (2.000) e integra cinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Don Rodolfo Calvo suscribe dos mil acciones (2.000) e integra cinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Y don Hugo Lázaro Reidiboim suscribe tres mil acciones

(3.000) e integra siete mil quinientos pesos de igual moneda en dinero efectivo. El total de acciones suscriptas es de trece mil por un importe de ciento treinta mil pesos ley 18.188 y el importe integrado es en total de treinta y dos mil quinientos pesos de igual moneda; no existiendo aportes no dinerarios. Las acciones son exclusivamente ordinarias y al portador con derecho a un solo voto por acción. — B) Designación del Directorio. Queda designado el Directorio del siguiente modo: Presidente: don Armando Abraham Reidiboim. — Vicepresidente: don Rodolfo Calvo. — Vocales: don Luis Alberto Granzella y Hugo Lázaro Reidiboim. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: doctor Oscar Bronstein, abogado, domiciliado en Uruguay 750, piso sexto, departamento B, Capital Federal, y Síndico suplente: doctor Arturo Sergio Bronstein abogado, domiciliado en Uruguay 750, sexto piso, departamento B, Capital Federal. — El autorizante hace constar que el impuesto de Ley de Sellos correspondiente a la presente Constitución de Sociedad y que importa la suma de mil trescientos pesos ley 18.188, ha sido oblado en oportunidad de extenderse ante mi, la escritura número 197 pasada en 22 de marzo del año en curso y que versara sobre el mismo acto, la que los comparecientes dejan sin efecto por defectos de forma, constituyendo la presente conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número 19.550. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mi. doy fe. — Armando A. Reidiboim; Luis A. Granzella; Rodolfo Calvo; Lázaro Reidiboim; Salomón Savransky Escribano. — La presente reproducción fotostática es copia fiel de su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 967 del Registro 479 a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Conste. — Salomón Savransky. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 5 de mil novecientos setenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.— e.28|9 Nº 29.226 v.28|9|73

La Inmobiliaria Italo Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de julio de 1973, pasada ante el escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de Asamblea y de directorio de fecha 9 de abril de 1973 de LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, en las que quedaron designados directores titulares los señores: Ing. Jorge Luis Borella, Dr. Neri Carlos Alberti, Ing. Franco A. Livini, Sr. Marino Migliorini y Dr. Orlando Pérez, y directores suplentes a los señores: Néstor Luis Frechou y Dr. Evando Figallo. Comisión Fiscalizadora: miembros titulares señores: Dr. Hugo Grondona, contador Carlos Alberto Gutiérrez y Dr. Carlos Jorge Manzone, miembros suplentes: Dr. Antonio Ambrosio, Dr. Pedro F. Rossi y Dr. Roberto Sproviero, y electo como presidente el señor Ing. Jorge Luis Borella y secretario Dr. Neri C. Alberti. E|L.: "La Inmobiliaria Italo Argentina, Sociedad Anónima", vale.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.28|9 Nº 29.157 v.28|9|73

Pirelli

Compañía Platense de Neumáticos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de agosto de 1973, pasada ante el escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de Asamblea y de directorio de fecha 27 de abril de 1973 de PIRELLI, COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en las que quedaron designados directores titulares los señores Ing. Jorge Luis Borella, Ctdor. Carlos A. Gutiérrez, Marino Adolfo Migliorini y Dr. Orlando Pérez y directores suplentes los señores Dr. Neri C. Alberti y Ctdor. José María Galtieri. Comisión Fiscalizadora: miembros titulares, Ctdor. Jorge A. Forrester, Dr. Mario Robiola y Dr. Pedro Florencio Rossi, y miembros suplentes los señores Dr. Roberto Lobos, Dr. Roberto Sproviero y Ctdor. Arturo Lisdero. Y electos presidente y vicepresidente del directorio los señores Ing. Jorge Luis Borella y Mario Adolfo Migliorini. — E|L.: "de Pirelli Compañía Platense de Neumáticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e. 28|9 Nº 29.158 v. 28|9|73

Alámbrica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de julio de 1973, pasada ante el escribano Guillermo J. Hoeffner, se protocolizaron las actas de Asamblea y de directorio de fechas 25 de abril de 1973, ALAMBRICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en las que quedaron designados directores titulares los señores: Walter Leo Ankli, Ing. Jorge Luis Borella, Dr. Carlos Jorge Manzone, Mario Adolfo Migliorini y Dr. Miguel Pedro Sasot, y directores suplentes los señores: Dr. Neri Carlos Alberti y Ctdor. Carlos Alberto Gutiérrez. Comisión Fiscalizadora: miembros titulares los señores Dr. Mario Robiola, Dr. Pedro Florencio Rossi y Dr. Roberto Sproviero, miembros suplentes los señores Dr. Hugo Grondona, Dr. Arturo Lisdero y Dr. Alberto Lisdero. y como presidente el señor Walter Leo Ankli y vicepresidente el señor Mario Adolfo Migliorini, y por licencia y ausencia de los mismos, electo interinamente como presidente el Sr. Dr. Neri Carlos Alberti. — E|L.: "Alámbrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.28|9 Nº 29.156 v.28|9|73

Blachet, Pasini y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA número 6 de Asamblea de fecha 30 de Abril de 1973, se fija el número de Directores de BLACHET, PASINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA en tres. — Y por Acta Nº 14 de Directorio de fecha 2 de Mayo de 1973 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente señor Félix Kudlacik; Vicepresidente: señor Daniel Blachet; Director Gerente: Miguel Mussuto. — Duración del mandato: tres años. — S|R.: "setiembre". Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 45.— e.28|9 Nº 29.166 v.28|9|73

Blasting

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 27 de noviembre de 1972 y posterior reunion de directorio de fecha 28 de noviembre de 1972 en la sociedad BLASTING, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL han sido designadas en calidad de autoridades las siguientes personas; Presidente: Julio Eduardo Goldstein; Vicepresidente: Esther Goldstein; Directores Titulares: Violeta Fany Schuster de Sirotzky, Luis Daniel Tolchinsky y Andrés Miguel Sirotzky; Síndico Titular: Roberto Bacal: Síndico Suplente: Oscar Abel Sansiñena. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.25 e.28|9 Nº 29.184 v.28|9|73

Hijos de Ybarra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y directorio de fecha 31 de marzo y 2 de abril de 1973, respectivamente: HIJOS DE YBARRA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha designado y distribuido los cargos de su actual directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Miguel Ybarra y Lasso de la Vega; Vicepresidente: Sr. Manuel García; Director Titular: Sr. Roberto Agustín Acosta; Directores Suplentes: Sres. Ricardo Antonio Vallerga y Alberto Alfonso Nuabart; Síndico Titular: Sr. Jorge Horacio Carnelli y Síndico Suplente: Sr. Enrique Vilá Dhuit. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.28|9 Nº 29.203 v.28|9|73

Pirelli

SOCIEDAD ANONIMA, PLATENSE, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de Agosto de 1973, pasada ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio de fechas 24 de Abril de 1973, de PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE INVERSIONES, en las que quedaron designados Directores titulares los señores: Ing. Jorge Luis Borella, Ing. Solano Peña Guzmán, doctor Orlando Pérez, Ing. Francisco Prati, Ing. Agustín Rocca, Francisco Roncoroni y José Luis Servente y Directores suplentes los señores: Dr. Neri C. Alberti, Ctdor. José María Galtieri y Marino Adolfo Migliorini. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Dr. Antonio Ambrosio, Dr. Pedro Florencio Rossi y Ctdor.: Alfredo Lisdero y Miembros Suplentes: Ctdor. Arturo Lisdero, Dr Hugo Grondona y Ctdor.: Armando Gutiérrez, y electo como Presidente al señor Ing. Agustín Rocca, como Secretario del cuerpo al Dr. Neri C. Alberti, y Director Delegado al Ing. Jorge Luis Borella. E|L.: "de Pirelli, Sociedad Anónima Platense, Industrial, Comercial y de Inversiones", vale. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1913. — Luis R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.28|9 Nº 29.159 v.28|9|73

Artvin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura Nº 420. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de junio de 1973, ante mi, escribano autorizante, comparece Esperanza Gloria Casabe, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera Nº 161, C. F., L. C. Nº 5.929.9.6, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Matilde Michanie de Salama, 40 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Cuba 2480, C. F., C. I. Nº 2.945.631 P. F.; Mónica Silvia Epelman, 21 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Canning 2458, C. F., C. I. Nº 7.703.658 P. F.; Marcos Pipman, 47 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en Arenales 3825, C. F., C. I. Nº 2.160.235 P. F.; Latife Aine de Solateresky, 54 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Camarones 4383, C. F., L. C. Nº 3.372.025; Alberto Tobal, 29 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en J. F. Seguí 4500, C. F., C. I. Nº 4.781.758 P. F.; Angela Di Pietro, 45 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Murguiondo 110, C. F., L. C. Nº 9.487.551; a mérito del poder que éstos le otorgaron con fecha 8|5|73 por escritura pública otorgada ante mi, el autorizante, al folio 534 en este mismo registro, el cual contiene las facultades de constituir la sociedad anónima Artvin redactar su estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos, suscribir e integrar acciones, y el cual asegura la compareciente no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal carácter expresa que sus representados por este único acto constituyen la sociedad Artvin Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — 1º) La sociedad se denomina ARTVIN SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — 2º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) Tiene por objeto: Actividades inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — En el ejercicio del objeto social, queda excluido expresamente todo aquello que es privativo de profesional de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia sin perjuicio de utilizar en el caso los servicios o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — 4º) El capital social es de $ 10.000, representado por 10.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de 1 acción. — 7º) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500, en dinero efectivo, cada uno de los directores. — 10º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del C. Civil y art. 9º de decreto-ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Fiscalización. —

11º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. —

12º) Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en 1º y 2º convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en 2º convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — 13º) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14º) Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 2ª convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 15º) El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones,

dentro del año de su sanción. — 16º) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. — Matilde Michanie de Salama: 500, $ 500, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Mónica Silvia Epelman: 500, $ 500, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Marcos Pipman: 500, $ 500, ordinarias, al portador, de 1 voto, 125, dinerario, 25 o|o. — Latife de Solateresky: 4.000, $ 4.000, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 1.000, dinerario, 25 o|o. — Alberto Tobal: 500, $ 500, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. — Angela Di Pietro: 4.000, $ 4.000, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 1.000, dinerario, 25 o|o. — Se designa para integrar el directorio, presidente a Mónica Silvia Epelman; vicepresidente a Matilde Michanie de Salama; y órgano fiscalizador: síndico titular a Marcos Pipman; síndico suplente a Alberto Tobal. — Se autoriza a Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En las condiciones expuestas queda constituida la presente sociedad. — Leída que le fue, la compareciente presta su conformidad y firma ante mí, doy fe. — E. G. Casabé. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1563 del Registro Nº 485 a mi cargo, doy fe. — E|l.: le. Vale. — Para la sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en 5 sellos notariales, numerados A 0.14.832.165 a 0.14.832.153 correlativamente al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, 27|7|73.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 536,25 e.28|9 Nº 29.212 v.28|9|73

Laboratorios Doctor Gador y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de julio de 1973, pasada ante el Escribano Luis A. Beruti, el señor Nicolás Gador, presidente de "LABORATORIOS DOCTOR GADOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", solicitó la transcripción del Acta de Directorio número 190 de distribución de cargos en el Directorio de la sociedad, de fecha 27 de abril de 1973, el que de acuerdo a lo resuelto por dicha acta, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dr. Nicolás Gador; Vicepresidente: Dr. Américo Belia; Secretario: Sra. Beatriz J. A. Balla de Fabbri; Directores titulares: Dr. Jorge Balla, María T. Colom de Gador, Edit Blum de Balla, Sr. Livio E. Gador, Vicente Colom, Susana M. I. Balla de Alvarez Saavedra, Dr. Ingeniero Miguel Goldberger; Directores suplentes: Dr. Esteban Montuori, Sr. Aldo Fabbri; Síndico Titular: Contador Público Nacional Arón Trajtenberg; Síndico suplente: Contador Público Naciona Alberto César Trajtenberg. — Entre líneas: E. Vale.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.28|9 Nº 29.234 v.28|9|73

AMF de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL Directorio de AMF DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 30 de abril de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: señor Alfredo D. O'Farrell; Directores: señores Preben M. Haagensen, Daniel Juan José Molina y Norberto Julián Godoy; Directores Suplentes: señores Eduardo Aníbal Daly y Mario Alberto Gallacher.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.28|9 Nº 29.214 v.28|9|73

Centro de Soluciones Empresarias

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secredel autorizante, se hace saber saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Oscar Tristán García, de cincuenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil doscientos noventa y uno, piso quinto, departamento nueve, con Cédula de Identidad Nº 2.115.642; Pura Carmen Balea de García, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil doscientos noventa y uno, piso quinto, departamento nueve, con Cédula de Identidad Nº 2.516.922; la doctora Erna Kraut, de cincuenta y un años de edad, soltera, argentina, naturalizada, abogada, domiciliada en Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, piso séptimo, departamento cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad número 1.970.491 y doctor Roberto Pedro Mallo de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, piso tercero, con Cédula de Identidad número 1.661.730, todos vecinos de esta ciudad, capaces y de mi conocimiento doy fe y resuelven: Punto Primero: Dejar constituida una sociedad anónima con domicilio actualmente en la calle Avenida Santa Fe mil doscientos noventa y uno, piso quinto, departamento 9 de esta ciudad. — Punto Segundo: Aprobar el estatuto que deberá regirla conforme al articulado siguiente: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIAS, S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de productos comestibles. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración de capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Dejarán en garantía de su gestión un depósito de quinientos pesos ($ 500.—) cada uno. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de represetnación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de (1) síndico (s) titular (es) por el término de tres (3) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15 — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Punto Tercero: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase — Monto — Naturaleza — Modalidad: Oscar Tristán García — 2.000 ord. — 1 voto — $ 5.000. — efectivo 25% — Pura Carmen Balea de García 2.000 ord. — 1 voto — $ 5.000. — efectivo 25%. — Dora Erna Kraut 500 ord. — 1 voto — $ 1.250. — efectivo 25%. — Dr. Roberto Pedro Mallo 500 ord. — 1 voto — $ 1.250. — efectivo 25%. — Totales: 5.000. — $ 12.500. — Estas acciones se emiten al portador. El saldo pendiente de las integraciones, serán pagados dentro de los 12 meses. — Punto Cuarto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Oscar Tristán García. — Vicepresidente a: Pura Carmen Balea de García. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Dra. Erna Kraut. — Síndico suplente a: Dr. Roberto Pedro Mallo. — Punto Quinto: Se autoriza a Oscar Tristán García y Pura Carmen Balea de García a fin de que, conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice (n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la forma expuesta, dejan los comparecientes constituida la sociedad "Centro de Soluciones Empresarias S. A.". — Leída que les fue, firman por ante mí, doy fe. — O. García. — P. B. de García. — Erna Kraut. — R. Mallo. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1281 del Registro 241 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales números 014849281; 014849282; 014849284 y el presente 014849285 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — Francisco J. Oliver Escribano.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.28|9 Nº 29.202 v.28|9|73

Curtiber

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 727 — Folio 2.573 — de fecha 7 de agosto de 1973, por ante el Escribano Ariel W. Sosa Moliné ha quedado disuelta la Sociedad "CURTIBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y INMOBILIARIA" cuyos Estatutos fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de mayo de 1969, bajo el Nº 1.879 al folio 258 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales y cuya resolución de derogación dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 agosto 1973. — Visto: El expediente A 31116|140119 relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Curtiber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", atento a que sus accionistas en Asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1972, resolvieron la disolución anticipada de la misma por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la Ley 19.550. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 87 duplicadas a fs. 83, la disolución anticipada de la Sociedad "Curtiber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida el 22 de abril de 1969, con el nombre de "Salus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" y aprobada por Resolución número 10.804, de fecha 29 de abril de 1969. — Dicha entidad deberá inscribir su disolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: Regístrese comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la entidad, los instrumentos de fs. 87, 89, 91, 93 y 95 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La Sociedad deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 98 y 102 de la Ley 19.550 en el plazo de sesenta (60) días de notificada y oportunamente lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley. — Resolución I. G. P. J. Nº 001635. — Hay una firma ilegible — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Siendo designados Directorio liquidador de la sociedad los señores Juanita Beer de Strokowski — Mariano Strokowski — Estefanía Perlberger de Beer y don Marcos Beer.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.28|9 Nº 29.292 v.28|9|73

Cementera Patagónica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, MINERA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA E IMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que CEMENTERA PATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, MINERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, celebró el 31 de mayo de 1973 la Asamblea General Ordinaria, en la que se designaron por unanimidad, para el período 1973|1974, Directores titulares al Dr. Eduardo A. Rocca, Dr. Eugenio J. C. Aramburu, Sr. Alfredo F. Bracht, y Sr. Carlos S. Severgnini, Juan C. Scarpati; Síndicos titulares al doctor Alberto E. Sarce, doctor Arturo E. L. Lisdero y doctor Salvador L. Carbó; y Síndicos Suplentes al señor Carlos A. Ferrari, doctor Alberto V. Lisdero y doctor Alfonso C. de Laferrere; celebrándose en la misma fecha la reunión de Directoio que distribuyó los cargos como sigue: Presidente: doctor Eduardo A. Roca. — Vicepresidente: Dr. Eugenio J. C. Aramburu. — E|L.: Juan C. Scarpati. Vale. S|R.: setiembre. Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.28|9 Nº 29.248 v.28|9|73

El Desafío

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria, celebrada con fecha 31 de Enero de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "EL DESAFIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 31 de enero de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Francisco Galati. — Vicepresidente: Juan E. Schafer y Director: Juan Carlos Kociuk, quienes desempeñarán sus mandatos por el término de dos años.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.28|9 Nº 29.299 v.28|9|73

Le Brick Productora de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, se eligen directores de "LE BRICK PRODUCTORA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS" a los señores Marcelo Luis Salvador Grillo, Ramón Saborido, Beatriz Leonor Rey y Roberto Le Rose y como Síndico titular y suplente a Ricardo Miyaji y Américo Fojo respectivamente. — Por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1973 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Directores titulares: Presidente: Sr. Marcelo Luis Salvador Grillo. — Vicepresidente: Sr. Ramón Saborido. — Director titular. Sra.: Beatriz Leonor Rey — Director suplente: Sr. Roberto Ezequiel Le Rose.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.28|9 Nº 29.315 v.28|9|73

Marcelo L. S. Grillo y R. Saborido y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE ASESORAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea de fecha 28 de octubre de 1972 se eilgen directores de "MARCELO L. S. GRILLO Y R. SABORIDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE ASESORAMIENTO" a los señores Marcelo Luis Salvador Grillo, Ramón Saborido, Beatriz L. Rey y Roberto Ezequiel Le Rose y como Síndico titular y suplente a Ricardo Miyaji y a Américo Fojo respectivamente. Por Acta de Directorio de fecha 28 de octubre de 1972 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Directores titulares: Presidente: Sr Marcelo Luis Salvador Grillo. — Vicepresidente: Sr.: Ramón Saborido. — Director titular: Sra. Beatriz Leonor Rey y como Director suplente: Sr. Roberto Ezequiel Le Rose.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.28|9 Nº 23.313 v.28|9|73

Huil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMOINO: Escritura número cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mí, escribano autorizante, doña Stella Maris Schmidt, argentina, soltera, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintisiete mil noventa y cinco, domiciliada en Guayaquil número un mil quinientos treinta y cuatro de Villa Adelina, de tránsito en ésta, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Antonio Rey, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Juncal número ciento veintiocho, Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Elena Omeljanowicz de Rey, argentina, casada, comerciante, de treinta y siete años de edad, con libreta cívica número dos millones novecientos veintiún mil setecientos veinticuatro, domiciliada en Juncal número ciento veintiocho, Lanús, provincia de Buenos Aires; Liliana Julia Carbonell, argentina, soltera, comerciante, de veintidós años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en Garzón ochocientos treinta y ocho, Monte Grande, provincia de Buenos Aires; don Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado, contador, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso once de esta Ciudad, y don Norberto Germán Valeiras, argentino, casado, contador, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones seiscientos seis mil novecientos trece, domiciliado en Alejandro M. Cervantes dos mil setecientos veintinueve de esta Ciudad, según así lo acreditan con el Poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio un mil cuatrocientos veintisiete del Registro ciento noventa y ocho de adscripción del Escribano Alberto R. Amado, que agrego al folio diez y nueve de este mismo Protocolo y al que me remito, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Huil, S. A." redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores Antonio Rey, Elena Omerjanowicz de Rey, y Liliana Julia Carbonell, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Guillermo Horacio Barberis y Norberto Germán Valeiras; el de síndicos titular y suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "HUIL, S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso once. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación y exportación de mercaderías y productos elaborados y semielaborados en especie relativos a almacén naval y ferretería industrial, comisiones, consignaciones y representaciones, explotación de marcas y patentes, nacionales o extranjeras. — Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento de productos y mercaderías relativos a almacén naval y ferretería industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en e lorden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto de ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo décimo primero La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea a su aumento. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y norma técnica de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: siendo la totalidad de las acciones ordinarias, al portador y de un voto, denominadas de clase "A". Antonio Rey suscribe dos mil acciones; Elena Omeljanowicz de Rey suscribe dos mil acciones, y Liliana Julia Carbonell suscribe un mil acciones, integrando cinco mil pesos, (cinco mil pesos) y dos mil quinientos pesos cada accionista, respectivamente, en dinero efectivo y debiendo integrar el saldo a pedido del Directorio dentro del plazo del inciso segundo, artículo ciento sesenta y seis, de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Antonio Rey; vicepresidente, a Elena Omeljanowicz de Rey. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular, al Contador Guillermo Horacio Barberis; síndico suplente, al Contador Norberto Germán Valeiras. — Y IV. Se autoriza a Guillermo Horacio Barberis y Norberto Germán Valeiras a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la firman todo por ante mí, doy fe. — S. M. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Deandreis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y nueve del Registro cuatrocientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Huil, S. A." expido el presente Primer Testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el catorce millones seiscientos sesenta y un mil doscientos treinta hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl J. Deandreis, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.28|9 Nº 29.218 v.28|9|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Dermagreco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública de fecha 29 de marzo de 1973, pasada ante el escribano José Guglietti de Capital Federal, los socios integrantes de la sociedad "DERMAGRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Castelli 341, Capital Federal, señores Gregorio Rombolá, argentino, soltero, comerciante de 47 años de edad, L. E. 4.460.006, domiciliado en Callao 1934, piso 1º, departamento 5; doña Magdalena Romano de Rombolá, italiana, viuda, de 67 años de edad comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.716.652, domiciliada en Callao 1934. 1er. piso, departamento 5; doña Dominga Rombolá, argentina, casada con L. C. 0.341.530, comerciante, de 43 años de edad, domiciliada en French 2378, piso 3º, departamento C y doña Concepción Rombolá, argentina, casada, L. C. 0.341.529, comerciante, de 49 años de edad, domiciliada en Callao 1934, 1er. piso, departamento 5; todos vecinos de la Capital Federal, por unanimidad resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años, o sea hasta el día primero de abril de 1983. — Posteriormente por escritura pública de fecha 3 de mayo de 1973, también pasada ante el escribano José Guglietti, los socios integrantes de la sociedad, don Gregorio Rombolá, doña Magdalena Romano de Rombolá, doña Dominga Rombolá y doña Concepción Rombolá, y además el señor Oscar Fernández, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.039.394, de 43 años de edad, domiciliado en French 2378, piso 3º, departamento C, Capital Federal, resolvieron: I) Aumentar el capital social, que asciende de treinta mil pesos a la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — II) Aceptar la incorporación

como socio del señor Oscar Fernández — III) Modificar el contrato social con el objeto de adecuar el mismo al aumento de capital social, incorporación del nuevo socio y a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — El aumento del capital social, lo fue mediante la creación de 22.000 cuotas de capital de $ 10.— cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Gregorio Rombolá, 13.800 cuotas; Magdalena Romano de Rombolá, 5.000 cuotas; Dominga Rombola y Concepción Rombolá, 1.235 cuotas cada una y Oscar Fernández, 1.000 cuotas. — El aumento de capital social se formaliza mediante la capitalización de la suma de doscientos veinte mil pesos, correspondientes a los saldos acreedores de los socios que constan como créditos en las cuentas particulares de los mismos en la sociedad y crédito particular en la sociedad a favor del señor Oscar Fernández. — En base al aumento de capital social e incorporación del nuevo socio, el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Dermagreco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle aCstelli 341. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad, queda establecido hasta el primero de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Tercero: El objeto de la sociedad es la compraventa, importación, exportación de cueros crudos, salados y|o curtidos, su elaboración, industrialización y demás actividades complementarias a esa finalidad. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin mas limitaciones que las establecidas por las leyes o el presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en 25.000 cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: don Gregorio Rombolá: 15.750 cuotas o sea 157.500 pesos; doña Magdalena Romano de Rombolá: 5.750 cuotas o sea 57.500 pesos; doña Dominga Rombolá y doña Concepción Rombolá: 1.250 cuotas o sea 12.500 pesos cada una y don Oscar Fernández: 1.000 cuotas o sea 10.000 pesos. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Gregorio Rombola, quien revestirá el carácter de gerente, con uso de firma y representación legal. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar, bienes, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, mixto, privado del país o extranjero, e instituciones de créditos, efectuar toda clase de depósitos, librar cheques, tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, constituir o aceptar hipotecas, avalar y firmar los documentos que fueren necesarios con la única prohibición de comprometer la firma social con garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. — Estar en juicio por la sociedad, representarla ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo, ministerios o entidades autárquicas. — En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento del socio gerente, la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios restantes. — El uso de la firma y representación legal en este caso, estará a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta. — Sexto: Anualmente el día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal no menor del 5 por ciento hasta completar el 20 por ciento del capital social, y las voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas por los socios en la siguiente proporción: don Gregorio Rombolá: el 50 por ciento; doña Magdalena Romano de Rombolá: el 25 por ciento; doña Dominga Rombolá y doña Concepción Rombola: el 10 por ciento cada una y don Oscar Fernández el 5 por ciento. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptimo: La sociedad sera disuelta: a) Si en caso de pérdida que alcance el 40 por ciento del capital social cualquiera de los socios lo solicita. — b) Si lo resuelve la totalidad de los socios y c) en los demás casos previstos en el artículo 94 de la Ley número 19.550. — Producida la disolución la liquidación estará a cargo del socio gerente o del liquidador que se nombre por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado y del saldo, se destinara en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Octavo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general. — Podrán reunirse siempre que así lo requiera cualquiera de los socios. — Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requerirá unanimidad para los casos establecidos en los párrafos primero y segundo del artículo 160 de la Ley 19.550. — Noveno: Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones de la Ley número 19550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Estado General de activo y pasivo al día 31 de marzo de 1973. — Activo: Inmuebles: $ 18.250,00. — Maquinarias: $ 5.391,10. — Muebles, útiles e instalaciones: $ 23.460,54. — Rodados: $ 9.751,40. — Mercaderías: $ 258.255,69. — Deudores varios: $ 279.163,97. — Documentos a cobrar: $ 305.165,61. — Caja Subs. Famil. Comercio: $ 290,89. — Banco Boston: $ 158.277,66. — Banco Crédito Rural Argentino: $ 158.801,17. — Banco de la Nación Argentina: $ 133.989,53. — Nuevo Banco Italiano: $ 28.587,61. — Banco de la Provincia Buenos Aires: $ 149.757,34. Caja: $ 11.537,02. — Depósitos en garantía: $ 3.040,00. — Fondo de Ahorro Ley 18.909: $ 1.848,00. — Títulos y acciones: $ 14.469,12. $ 1.559.986,05. — Pasivo: Acreedores varios: $ 323.374,96. — Impuestos a pagar: $ 13.943,00. — Cuentas a pagar: $ 4.222,11. — Obligaciones a pagar: $ 772.250,78. — Aporte futura integración de capital: $ 10.000,00. — Concepción Rombolá Cta. Part. $ 25.570,88. — Dominga Rombolá Cta. Part. $ 24.677,40. — Gregorio Rombolá Cta. Part. $ 176.482,94. — Magdalena R. de Rombolá Cta. Part. $ 68.463,98. — Reserva Aumento capital social: $ 105.000,00. — Fondo de Reserva legal: $ 6.000,00. — Capital social: $ 30.000,00. — 1.559.986,05. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas: 1º de abril de 1972, al 31 de marzo de 1973. — Ganancias: Ventas por mayor $ 2.006.707,80. — Ventas al contado: $ 47.252,14. — Rentas de títulos: $ 3.332,00 $ 2.057.291,94 Pérdidas: Amortizaciones: $ 11.762,38. — Bonificaciones y descuentos: 27.651,79. — Gas. Banc. $ 7.386,59. — Gas. generales: $ 72.803,67. — Gastos propiedades: $ 3.637,75. — Gastos rodados: $ 56.937,99. — Impuesto Municipal actividades lucrativas: $ 18.850,93. — Intereses bancarios: $ 62.971,54. — Mercaderías (costo de ventas) $ 1.595.946,67. — Seguros: $ 11.074,57. — Alquileres: $ 26.530,00. — Salario Familiar: $ 4.226,20. — Sueldos: $ 35.004,34. — I. Nacional Remuneraciones: $ 81.69. — Dirección Nacional de Prev. Social: $ 5.110,77. — Obra Social: $ 648.93. — I. N. O. S. (SAC) $ 81.72. — Instituto Asegurador Mercantil: $ 61.00. — Fondo Nacional Vivienda: $ 112.17. — Imp. Sustitutivo: $ 13.943,00. — Sub total: $ 1.957.823,70. — Utilidades del ejercicio: $ 102.468,24. — $ 2.057.291,94. — G. Rombolá. D. Rombolá de Fernándes. Concepción Rombolá de Salvatico. Magdalena R. de Rombolá. Oscar Fernández.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645.— e.28|9 Nº 29.180 v.28|9|73

I. P. C. E. International

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Simón Simana, argentino, divorciado, de 34 años de edad, comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 5.481.196, domiciliado en la calle Pueyrredón 1655, piso 4º, Dpto. "A", de la Capital Federal; Roberto Jorge de Ucarriza, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 4.602.200, domiciliado en la calle Bolivia 41, piso 1º, Dpto. "D"; don Jorge Eduardo Chimento, argentino, casado, de 28 años de edad, comerciante, con L.E. Nº 6.056.757, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1384, y Raúl Eduardo Díaz Nielsen, argentino, soltero, de 21 años de edad, debidamente emancipado, comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 5.600.833, domiciliado en la calle Rivadavia 5485, piso 7º, Dpto. "D", todos de la Capital Federal, hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social "I.P.C.E. INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 11 de julio de 1972, bajo el Nº 1.290, al folio número 443, del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo, adecuar su contrato social al régimen de las normas de la Ley 19.550; por tanto, quedan modificadas las cláusulas 1a., 2a., 6a. y 7a., cuya redacción será la siguiente: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "I.P.C.E. International, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 811, piso 1º, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la organización de ventas, promociones turísticas, estudio de mercado competitivo y consumidor del turismo y sus relaciones empresarias en niveles comerciales e industriales del mismo. — Cláusula Sexta: Los días 30 de junio de cada año se efectuará un Balance General y los beneficios líquidos, previa deducción de un 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 20 por ciento del capital, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socios o accionistas, siempre previa resolución por mayoría de votos, y tanto éstas como otras serán asentadas en el Libro de Actas que debidamente será rubricado en el Registro Público de Comercio. — En virtud de lo que antecede, los socios dejan formalizado el presente contrato de adecuación de acuerdo a las normas de la Ley 19.550, firmando en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1972. — Firmado: S. Simana. — Roberto J. de Ugarriza. — Jorge E. Chimento. — Raúl E. Díaz Nielsen. — Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1973, entre los señores don Roberto Jorge de Ugarriza, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 4.602.200, domiciliado en la calle Bolivia Nº 41, piso 1º. Dpto. "D", de la Capital Federal; don Jorge Eduardo Chimento, argentino, casado, de 28 años de edad, comerciante, con L. de E. número 6.056.757, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1384, de la Capital Federal, y don Raúl Eduardo Díaz Nielsen, argentino, soltero, de 22 años de edad, comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 5.600.833, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5485, piso 7º, Dpto. "D", de la Capital Federal, por una parte, y los señores Simón Simana, argentino, divorciado, de 34 años de edad comerciante, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 5.481.196, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1655, piso 4º, Dpto. "A", de la Capital Federal, y don Ricardo Quinto Rosetti, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, con C.I. expedida por la Provincia de Buenos Aires Nº 1.737.650, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1179, 7º piso, de la Capital Federal, por la otra parte, todas personas hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "I.P.C.E. International, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 11 de julio de 1972, bajo el Nº 1.290, al folio 443, del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fue modificada según contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1972, la que se encuentra pendiente de inscripción. Los señores Roberto Jorge de Ugarriza, don Jorge Eduardo Chimento y don Raúl Eduardo Díaz Nielsen, ceden y transfieren a favor de don Simón Simana y de don Ricardo Quinto Rosetti, todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponden como socios de la sociedad anteriormente mencionada. El capital social de los cedentes asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, divididos en 450 cuotas de diez pesos cada una, correspondiéndole a cada cedente la cantidad de mil quinientos pesos, o sea 150 cuotas de diez pesos cada una, importe que los cesionarios han reintegrado antes de ahora en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. En consecuencia, éstos le otorgan recibo y carta de pago en legal forma por medio del presente y lo sobroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios de la mencionada sociedad. Por su parte, don Simón Simana y don Ricardo Quinto Rosetti aceptan esta cesión en los términos referidos, declarando esta última conocer y aceptar en todas sus cláusulas el contrato social de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento. Esta cesión y transferencia se realiza en la siguiente proporción: don Roberto Jorge de Ugarriza y don Jorge Eduardo Chimento ceden a favor del señor Simana el ciento por ciento de sus derechos y obligaciones, y el señor Díaz Nielsen cede y transfiere a favor del señor Simana el noventa y cinco por ciento y a favor de don Ricardo Quinto Rosetti el 5 %, de los derechos y obligaciones que tienen en la mencionada sociedad. Como consecuencia de la cesión operada, el capital social queda integrado en la proporción siguiente: nueve mil quinientos pesos, o sea novecientas cincuenta cuotas para el señor Simana, y quinientos pesos, o sea cincuenta cuotas para el señor Rosetti. Presentes a este acto desde su comienzo, las cónyuges en primeras nupcias de los cedentes doña Graciela Haydée Chiari de Ugarriza, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Jorge de Ugarriza, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 4.755.894, y doña Susana Agustina Luoni de Chimento, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Chimento, con C.I. expedida por la Policía Federal Nº 5.634.916, quienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.277 del Código Civil, prestan su conformidad con la cesión que efectúan sus respectivos esposos. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Firmado: Roberto J. de Ugarriza. — Jorge E. Chimento. — Raúl E. Díaz Nielsen. — S. Simana. — Ricardo Q. Rosetti. — Graciela H. Chiari de Ugarriza. — Susana A. Luoni de Chimento. — S|r.: "setiembre". — Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 476,25 e.28|9 Nº 29.174 v.28|9|73

Etap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Antonia Gregoria Vega de Figueroa, argentina, casada, con domicilio en Matheu 1849, Boulogne, de 46 años de edad, Libreta Cívica 387.988, comerciante, Miguel Angel Pérez, argentino, soltero, domiciliado en Figueroa Alcorta 1681, Boulogne, de 22 años de edad, libreta de enrolamiento 8.585.470, comerciante y Oscar Héctor Testa, argentino, soltero, con domicilio en Muñecas 1267, departamento 3, de Capital Federal, de 21 años de edad, documento nacional de identidad Nº 10.385.953, comerciante, acuerdan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "ETAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 7º, oficina 178, de Capital Federal. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años a partir y con retroactividad al 1º de enero de 1973. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituyen las tareas inherentes a despachos y gestiones aduaneras y portuarias, así como ejercer representaciones, mandatos, explotar agencias, percibir comisiones, consignaciones, realizar gestiones de negocios y administración de bienes capitales y de empresas comerciales e industriales, agrícolas, ganaderas en todas sus formas incluyendo las frutícolas y forestales, avícolas y de granja. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) dividido en 500 (quinientas) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en un 50 por ciento en este acto en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Antonia Gregoria Vega de Figueroa 236 cuotas suscriptas y 118 cuotas integradas; Miguel Angel Pérez 146 cuotas suscriptas y 73 integradas; Oscar Héctor Testa 118 cuotas suscriptas y 59 cuotas integradas. — Quinta: Se designa para administrar a la sociedad con los cargos de socio gerente a los señores Antonia Gregoria Vega de Figueroa y Miguel Angel Pérez quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y ejercerán el uso de la firma social en forma indistinta a continuación de la fórmula "Etap" S. R. L. socios gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldo de ningún concepto que no estén relacionados estrictamente con el objeto de la sociedad. — Para el cumplimiento del objeto social, los socios gerentes están facultados para realizar los si-

guientes actos: Comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes; operar con instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, nacionales, provinciales o municipales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, constituir hipotecas, prendas y anticresis a favor de la sociedad y|o de terceros, conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas o querellas judiciales de cualquier naturaleza o fuero y realizar cuantos actos de administración, disposición o gestión sean necesarios para el mejor desenvolvimiento del objeto social. — Sexta: Toda deliberación social que implique la modificación de este contrato con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquiera otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por los socios gerentes o a pedido de cualquiera de los socios mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad levantándose un acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los socios presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de contabilidad de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes el día 31 de diciembre de cada año confeccionarán un balance general y memoria que conjuntamente con la documentación prescripta por la ley pondrán a consideración de los demás socios, a los efectos de su aprobación rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de Reserva legal, hasta que el mismo alcance el 20% del capital Social. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino con el acuerdo unánime de los socios, en cuyo caso no se computará el capital del socio cedente. — El socio que se proponga la cesión total o parcial de sus cuotas lo deberá comunicar a los restantes socios mediante telegrama colacionado; quienes deberán pronunciarse en el término de 15 días a partir de la fecha de la notificación. De no notificarse la oposición que regla el art. 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. — La cesión entre los socios es libre conforme las prescripciones contenidas en el art. citado anteriormente, quedando expresamente establecido que el socio que se proponga ceder sus cuotas deberá ofrecerlas en primer término a los restantes en proporción a sus respectivos derechos societarios dentro del plazo de 15 días contenido en la presente cláusula. — Novena: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes, con todas las facultades que les otorga el presente y las disposiciones legales pertinentes que se entenderán de aplicación supletoria para todas las cuestiones no previstas expresamente en este acto. Disuelta la sociedad por las causales previstas en la presente, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por los gerentes en forma conjunta. — Décima: En caso de retiro anticipado de algún socio se practicará un balance en el que se tomarán los bienes de activo y pasivo, conforme los valores de uniformemente se aplicarán desde la constitución de la sociedad, excluyendo la determinación del valor llave, revaluaciones de activos y|o quitas de pasivo. La parte correspondiente se liquidará al socio en seis (6) anualidades iguales y consecutivas con más el interés del 12% anual sobre saldos deudores. — En caso de fallecimiento de algún socio se liquidará a los derecho habientes su parte en la forma anteriormente descripta. Undécima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios será sometida al juicio de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los arbitradores designados, antes de laudar designarán a su vez un tercero para el caso de disenso. — El pronunciamiento de este último deberá limitarse a las cuestiones que le sean sometidas por los arbitradores y no será recurrible sino en el caso de haber fallado fuera de término o con referencia a las cuestiones no sometidas. — Duodécima: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto o en materia de interpretación, las disposiciones de la Ley 19.550. — Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Antonia Gregoria Vega de Figueroa. Miguel Angel Pérez. — Oscar Héctor Testa. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 552 de la Capital Federal, certifico que: 1º La|s firma|s que antecede|n ha|n sido puesta|s en mi presencia por don|ña Antonia Gregoria Vega de Figueroa. Miguel Angel Pérez. — Oscar Héctor Testa, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta|s Nº 420|21|22 del libro Nº 1. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma y un sello que dicen Jaime J. Martín y Herrera, escribano público. — Entrelíneas: Buenos Aires, julio 30 de 1973. Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.— e.28|9 Nº 29.209 v.28|9|73

Labtrater

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerciol de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1973, se reúnen los señores Rodolfo Yodice; nacido el día 21 de marzo de 1942, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Ester Pelliza, C. I. P. F. Nº 4.731.808, domiciliado en Mon 2732, de esta Capital; Miguel Angel Carlos, nacido el día 23 de abril de 1941, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma María Prisching, L. E. Nº 4.574.535, domiciliado en Pasaje Francisco Cúneo Nº 2733 de esta Capital; Juan Aramburuzabala, nacido el día 28 de marzo de 1911, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Berroya, C. I. P. F. Nº 4.698.280, domiciliado en Isaac Newton Nº 781, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Juan Luis Aramburuzabala, nacido el día 25 de octubre de 1946, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Olga María Prever, domiciliado en Mercedes Nº 4451, 2º piso, departamento Nº 12, de esta Capital, C. I. P. F. Nº 5.720.660; José Ramón Aramburuzabala, nacido el día 1º de abril de 1949, español, comerciante, soltero, C. I. P. F. Nº 6.296.117, domiciliado en Víctor Hugo Nº 2426, de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes y a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "LABTRATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, es decir, tendrá una duración de diez años. — Tendrá su domicilio comercial y legal en la calle Víctor Hugo Nº 2426, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del territorio argentino. — Segundo Su objeto principal es el templado de metales en general y en especial el tratamiento térmico de los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($a. 45.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de diez pesos cada una ($a. 10 c|u.), las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: Rodolfo Yodice, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos; Miguel Angel Carlos, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos; Juan Aramburuzabala, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos; Juan Luis Aramburuzabala, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos; y José Ramón Aramburuzabala, novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos. — El capital de la sociedad ha sido integrado totalmente en bienes, según balance firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Los referidos bienes han sido valuados a precio de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad e incorporados dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarto: La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores José Ramón Aramburuzabala y Angel Miguel Carlos, quienes revestirán la calidad de gerentes y gozarán en la forma que se indicará de todas las atribuciones y facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Los socios gerentes suscribirán todos los documentos con sus firmas personales a continuación de la denominación social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verifique, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre los socios intervinientes. — Quinto: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que todos los socios en sus reuniones resuelvan, suscribiendo todos los presentes. — Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Sexto: Los socios gerentes tendrán una remuneración que se determinará por los socios y que deberá constar en el libro de Actas. — Séptimo: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás socios de la sociedad y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social, sólo en el caso que éstos no la desearan, y así lo expresaran fehacientemente; podrán ser ofrecidas a terceros con aceptación previa por los demás componentes de la sociedad. — Octavo: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas habituales. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo consideren menester, por sí o por profesionales debidamente autorizados. — Noveno: El 28 de febrero de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de finiquitado el ejercicio; vencido dicho plazo sin que mediara observación alguna, quedará automáticamente aprobado. — Los socios tendrán derecho cada seis meses, a solicitar un balance de comprobación. — Décimo: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas legales y las que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios pagar a los herederos o sus representantes, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidad de conformidad con un balance que se practicará a tal efecto, la que será pagada a los herederos en el plazo que se convenga en esa oportunidad o, en su caso, continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si así lo desearan éstos, en cuyo caso deberán unificar personería. — Decimosegundo: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, advertida en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, los socios gerentes procederán a la misma, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, a cuyo efecto se someten desde ahora, a los efectos de este contrato, a la competencia y jurisdicción de éstos. — Decimocuarto: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y Civil que le fueran aplicables. — Los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el registro respectivo y para cada uno de los socios que lo solicitaren. — Firmando todos los socios el presente documento en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. — Balance de iniciación de "Labtrater Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: 1 puente-grúa, marca "Forvis", sin número, 7.500; 1 horno martempering, marca "Boker", sin número, 2.500; 3 hornos de cementación, marca "Sehmidt-Appel", sin número, 9.000; 1 precalentador, marca "Sehmidt-Appel", sin número, 2.000; 1 prensa hidráulica manual, marca "Senno", sin número, 900; 1 instalación para gas, sin número, 5.000; 1 durometro, marca "B.S.G.", sin número, 6.000; 1 analizador de carbón, marca "Ajazx", sin número, 1.500; 1 telecomando, marca "Termoquar", sin número, 3.500; probetas de vidrio Pyrex, sin número, 500; 1 equipo turbosoplador y extractores con cañerías, marca "Stagno y Cía.", sin número, 3.200; 1 amoladora, marca "Mape", sin número, 210; 1 agujereadora, marca "Furlanetto", sin número, 790; 1 armario metálico, marca "Metametal", sin número, 200; 2 tinas de metal, sin número, 400; 1 escritorio metálico, marca "Metametal", sin número, 150; 1 mostrador de madera, sin número, 250; 4 sillones giratorios, marca "Marchesi", sin número, 400; 1 máquina de escribir "Olivetti", sin número, 1.000. — Total del Activo: 45.000. — Pasivo. — Capital social: Rodolfo Yodice, 9.000; José Ramón Aramburuzabala, 9.000; Miguel Angel Carlos, 9.000; Juan Aramburuzabala, 9.000; Juan Luis Aramburuzabala, 9.000. — Total del Pasivo: 45.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 656,25 e.28|9 Nº 29.221 v.28|9|73

Electromar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a su cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Arturo Alejandro Teijeiro, argentino, casado, de 31 años de edad, técnico mecánico y oficial electromaquinista naval, con Cédula de Identidad Nº 4.722.944 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 3030, Capital Federal; Jorge José Uberti, argentino, casado, de 34 años de edad, oficial maquinista naval, con Cédula de Identidad Nº 3.918.494 expedida por la Policía Federal, domiciliado en 24 de Noviembre 1241, Capital Federal, únicos socios de "ELECTROMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1968 bajo el Nº 1.738, al folio 235 del libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus dos posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro, una con fecha 3 de setiembre de 1968 bajo el Nº 2.662 al folio 348 del libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la otra con fecha 15 de julio de 1969 bajo el Nº 1.815 al folio 337 del libro 70 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Domingo Norberto Cuervo, argentino, casado, de 37 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad Nº 3.722.612 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Arenales Nº 1239, Capital Federal, han convenido: Primero: El señor Jorge José Uberti (con la conformidad del socio señor Arturo Alejandro Teijeiro) cede, vende y transfiere al señor Domingo Norberto Cuervo, quien presta su conformidad, las 750 cuotas de capital que a aquél pertenecen, colocando por consiguiente al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponde en la sociedad; quedando, pues, separado de la misma el señor Uberti, no teniendo ni él ni la sociedad, ya nada que reclamarse recíprocamente con motivo de su retiro. El precio de esta cesión de derechos y acciones se fija en $ 7.500, valor nominal, de las 750 cuotas que se transfieren, suma que ha recibido el señor Uberti en herramientas el día 1º de agosto de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, dando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: Prorrógase hasta el 30 de junio de 1974 el plazo de vigencia, de la sociedad, pudiendo antes de ese entonces ser ampliada su duración, por dos años más, si así lo manifestaran en forma expresa sus socios, con la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Los señores socios disponen ajustar los términos del contrato social a lo dispuesto por la Ley 19.550 y a lo pactado ut supra, dándole la siguiente redacción: Primero: La sociedad se denominará "Electromar, S.R.L.", con domicilio, actualmente, en la Capital Federal, calle 24 de Novembre Nº 1241|45, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o el exterior, así como también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, la construcción, instalación y reparaciones electromecánicas navales o terrestres; reparación integral de motores de combustión interna o externa, compresores, turbinas, caldería y carpintería mecánica o de hierro y afines, con provisión o no de materiales, importación y exportación de materiales afines, pudiendo dedicarse a cualquier actividad industrial, comercial y|o financiera vinculada con la actividad social. — Tercero: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, explotar por sí o por cuenta de terceros toda clase de bienes; efectuar operaciones con instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero; solicita y obtener créditos, dar y tomar dinero en préstamo, ofrecer o aceptar garantías, reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes raíces o inmuebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o particulares, sustituirlos o revocarlos, aceptar concesiones o privilegios, de gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, o instituciones públicas o privadas, entendiéndose que la enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales y jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La duración de la sociedad será hasta el 30 de junio de 1974, pudiendo prorrogarse por dos años más a partir de ese entonces, si mediara conformidad expresa de los socios, manifestada con su

debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de $ 15.000, dividido en 15 cuotas de $ 1.000 cada una, que corresponde y ha sido íntegramente aportado por los socios señores Domingo Norberto Cuervo y Arturo Alejandro Teijeiro, por partes iguales entre sí. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Domingo Norberto Cuervo y Arturo Alejandro Teijeiro, bastando la firma de uno de ellos, en la forma que se indicará, para obligar a la sociedad. Así tendrá cada socio las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos. Los socios gerentes suscribirán, uno de ellos cualquiera, indistintamente, sus firmas personales a continuación de la fórmula "Electromar S.R.L.", para obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, o garantías a favor de terceros. La calidad de gerentes se interpreta en los términos del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, y las determinaciones de este contrato, dando así alcance a los derechos y obligaciones que asumen los señores socios, y por el plazo de vigencia del presente, el que también fija en su artículo octavo la retribución por ello pactada. En caso de incumplimiento de algún socio de las obligaciones que le corresponden, dará al otro socio la facultad al retiro voluntario estatuido en el artículo décimo, sin necesidad de la anticipación allí señalada. — Séptimo: Los socios no podrán participar por sí o por interpósita persona, en otras sociedades, ni en negocios privados, sin aprobación del otro socio, afectando toda su actividad económica personal, exclusivamente en beneficio de la empresa. — Octavo: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas y lo resuelto será asentado en el libro de Actas de la sociedad, como asimismo deberán registrar en él sus deliberaciones y acuerdos. Noveno: El régimen de transferencia de cuotas sociales se sujeta a lo establecido en el artículo 157 y siguientes de la Ley 19.550. — Décimo: En el caso de retiro voluntario de algún socio, deberá comunicarlo al otro socio, con no menos de 60 días de anticipación, plazo durante el cual el avisado deberá expedirse sobre la aceptación del retiro y la incorporación de un tercero en su reemplazo, o la liquidación en común de la sociedad. Si aceptare el retiro, deberá reintegrársele lo que le correspondiere al socio saliente en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés, a contar de la fecha en que ambos aprobaran el Balance que a tal efecto se confeccionará, en el que se incluirá un valor llave y se respetarán las limitaciones del artículo 13 inciso 5º de la ley 19.550. — Décimo primero: Son causales de disolución los enumerados por la ley de Sociedades Comerciales, y la liquidación se practicará de acuerdo con las normas de aplicación estatuida por el mismo instrumento legal, y por el artículo décimo quinto del presente contrato. — Décimo segundo: Las relaciones de los socios entre sí, están regidas por lo determinado en el presente contrato, en concordancia con la ley 19.550, y en su defecto, por lo establecido en la Sección VI de la misma. — Décimo Tercero: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general adoptándose para los bienes de cambio el valor de costo o el de plaza, si éste fuera inferior a aquél. — Para los bienes amortizables se adoptará el de costo únicamente practicándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Los balances se remitirán por copia a cada uno de los socios, y bajo recibo si no fueren observados en el plazo de diez días corridos, se tendrán por aceptado de plena conformidad, debiendo en su caso, documentarse la impugnación por telegrama, dirigido a los demás socios. — Décimo cuarto: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción a las cuotas de cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin hacer reserva del veinticinco por ciento de las utilidades netas líquidas o realizadas disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva que prescribe la ley y el otro veinte por ciento para formar el fondo de reserva llamada beneficios sociales, con los cuales se solventarán los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados de la empresa. — Décimo quinta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por ambos gerentes y en caso de discordia por los árbitros arbitradores del artículo diez y seis. — Décimo sexto: Cualquier divergencia que ocurriere entre los socios o gerentes durante la vigencia de este contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y éstos antes de entrar a deliberar designarán un tercero único para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al doctor José Ramón Albeida, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Arturo Alejandro Teijeiro. — Jorge José Uberti. — Domingo Norberto Cuervo. — Entre líneas: Norberto — Arturo Norberto — designado. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622.50 e.28|9 Nº 29.215 v.28|9|73

A. P. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Andrés Prokop, ucraniano casado, cédula de identidad número cuatro millones veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis de la Policía Federal, nacido el día primero de octubre de mil novecientos veintiuno, mayor de edad, y el señor Alejandro Prokop, argentino, nacido el día primero de abril de mil novecientos cincuenta, soltero, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho de la Pol. Fed., ambos domiciliados en la calle Nazarre tres mil seiscientos cuarenta de esta Capital Federal, siendo ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominará A. P. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Nazarre tres mil seiscientos cuarenta, Capital Federal pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero, y modificar el domicilio señalado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de hormigón armado de cualquier tipo en obras públicas y privadas, pudiendo a fin de dar cumplimiento al objeto social comprar, vender, alquilar, dar en alquiler, importar, exportar los materiales necesarios como así también los elementos suficientes para el desenvolvimiento de sus actividades. — Si fuere necesario a la actividad comercial indicada se podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, como así también efectuar operaciones comerciales con bancos privados y oficiales, con entidades financieras privadas o cooperativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas de la siguiente forma: Andrés Prokop, cincuenta cuotas, y Alejandro Prokop cincuenta cuotas, que los socios integran en este acto en muebles y útiles, conforme al inventario que se practica por separado suscripto por las partes. — Quinta: El plazo de duración se fija en cinco años a contar del día 1º de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo el plazo prorrogable para el supuesto que así lo decidan los socios. — Sexta: La dirección, administración y representación estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes en su calidad de gerentes gozarán de las facultades que la ley les confiere, pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales con amplias facultades para los apoderados. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas debiendo destinarse de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, previa deducción de las amortizaciones legales. — Las ganancias o pérdidas se repartirán en proporción a las cuotas sociales. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad las que se efectúen carecerán de valor. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los herederos o representantes legales debiendo unificar la personería dentro de los treinta días de producido el hecho y notificar el mismo por telegrama colacionado. — Si desearen retirarse el capital les será reintegrado de acuerdo a la cláusula siguiente. — Novena: El socio que deseare retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá notificar su decisión con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio económico que se fija para el día treinta de noviembre de cada año por medio de telegrama colacionado. — El capital social, con las utilidades y el saldo de su cuenta personal, le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico, efectuándose el primero de ellos el día 30 de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Décima: Se darán por aprobados los balances que se practiquen si dentro de los treinta días posteriores a su realización no ha habido observación alguna por parte de ninguno de los socios debidamente notificado por telegrama colacionado. — Décima Primera: En el supuesto de disolución social la liquidación deberá practicarse por los socios en forma conjunta y previo pago de la totalidad de las obligaciones se repartirá el excedente en proporción a los aportes. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes deberán expedirse dentro de los cinco días de sometida la cuestión. — En caso de no llegar a un acuerdo éstos nombrarán un tercero, cuya decisión será inapelable, debiendo resolver el diferendo dentro de los tres días sometida la cuestión. — Conforme las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Inventario de iniciación de actividades de A. P. Construcciones S. R. L. al día 1º de junio de 1973. — 400 m2 de tablas 1" x 4" y 1" x 5" de 3 y 4 mts. de largo $ 6.800 — 100 ml. de tirantes de 3" x 3" de 4 y 5 mts. de largo $ 3.500 — $ 10.300 — Son diez mil trescientos pesos. — Hay dos firmas ilegibles. — Formulan manifestación: Señor Juez: Andrés y Alejandro Prokop, ambos por derecho propio con domicilio constituido en la calle Esmeralda Nº 853 P. B., Dpto. 9 en autos: A. P. Construcciones S. R. L. s/inscripción contrato social a V. S. decimos: Que a fin de cumplimentar lo establecido por el art. 11, inc. 1º de la Ley de Sociedades venimos a informar que Andrés Prokop tienen en la actualidad 51 años de edad y que su actividad es comerciante y Alejandro Prokop de 23 años de edad, tiene como actividad también comerciante. — En cuanto a los antecedentes de justificación de la valuación de bienes (art. 51, incs. 1 y 2 Ley Sociedades) se han tenido en cuenta facturas de compra al mes de marzo de 1973. — A fin de cumplimentar el art. 70 del cuerpo legal precitado, solicitamos de V. S. se modifique la cláusula séptima del contrato social, debiendo leerse "Hasta cubrir el veinte por ciento del capital social" en lugar del diez por ciento. — Tener presente lo expuesto y ordenar la publicación de edictos solicitada será justicia. — Hay dos firmas ilegibles que dicen: Andrés y Alejandro Prokop.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393,75 e.28|9 Nº 29.286 v.28|9|73

Lorenzutti - Blanco & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores don: Carlos Horacio Lorenzutti, argentino, soltero, nacido el 2 de abril de 1941 que acredita su identidad con libreta de enrolamiento Nº 4.365.999, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 2844, piso 12, departamento denominado con la letra "E", Capital Federal, de profesión comerciante y don Daniel Teijeiro Blanco, español, casado en primeras nupcias con Lucía Elena Jukich, nacido el 15 de noviembre de 1926, que acredita su identidad con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 3.491.278, con domicilio en la Avenida Libertador Nº 3590, piso 7 de la Capital Federal, de profesión comerciante, ambos hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y los siguientes artículos. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "LORENZUTTI - BLANCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As., actualmene en la Avda. Corrientes 369, p. 6, ofic. denominada con la letra "O" de esta Cap. Federal. — Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años, a contar desde el día 1º de agosto de 1973 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos emergentes del presente contrato. — El socio que se retirare antes del término deberá dar aviso fehaciente al otro socio con una anticipación no menor de seis meses a la fecha que desearé hacerlo. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: Compraventa, distribución, importación o exportación de artículos para bebes, niños, damas, caballeros, lencerías, hilados, tejidos e indumentaria en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($a. 30.000), dividido en tres mil cuotas de $a. 10 (diez pesos) cada una. Dicho capital se encuentra suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sea un mil quinientas cuotas cada uno, según inventario firmado por los socios, el que forma parte del presente contrato. — Quinto: Las cesiones de cuotas a terceros solamente se podrá efectuar con la conformidad del otro socio y cumplimentando lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades. — Sexto: a) La sociedad será administrada, representada por los dos socios, investidos en calidad de gerentes; b) El uso de la firma social podrá ser hecho por cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente; c) Los gerentes tendrán todas las atribuciones y obligaciones emergentes de los artículos 58, 157 y 236 de la Ley 19.550; d) Para el logro de sus fines y dentro de los límites del artículo 3º, la sociedad por intermedio de sus representantes legales tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos, civiles y comerciales incluso la adquisición, gravamen y enajenación de bienes, aun inmuebles. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria anual dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio para considerar la memoria, balance y estado de resultados. Asimismo se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo recabe alguno de los socios teniendo el carácter de Asamblea Extraordinaria. — Octavo: Los socios podrán ejercitar individualmente el contrato de la sociedad teniendo acceso a los libros y documentos sociales. — Noveno: El ejercicio se extenderá entre el día primero de agosto y el día treinta de julio de cada año. — Décimo: Anualmente se confeccionará un inventario, balance general y estados de resultados con sujeción a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 y concordantes de la Ley 19.550; b) Las ganancias que resulten anualmente, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción; c) Practicadas las reservas previstas en el artículo 70 de la Ley de Sociedades, será realizada la distribución de las utilidades entre los socios siempre que se cumplan las siguientes condiciones. — I) Que el balance y demás documentación prevista en el inciso "a" haya sido aprobado por la Asamblea. — II) Que no existieren pérdidas de ejercicios anteriores para cubrir. — III) Que las ganancias en distribución sean líquidas y realizadas; d) Dispuesta la distribución, se pondrán los dividendos a disposición de los socios. Los que no se hubiesen retirado dentro de los 30 días serán acreditados en cuenta particular sin goce de intereses ni implicando aumento de capital del socio. — Undécimo: Los socios se comprometen a dedicar su trabajo y conocimientos técnicos a la atención de los negocios sociales, a la vez queda determinantemente de no comprometer la firma social en negociaciones ajenos al giro social, fianzas o garantías de terceros. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legalmente declarada o interdicción legal de alguno de los socios podrán proseguir en la sociedad sus herederos, causa-habientes o representantes legales, unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o inhabilitado. En supuesto de que dichos herederos, causa-habientes o representantes legales decidieren no continuar en la sociedad ésta no entrará en estado de disolución durante el lapso de tres meses contados desde el fallecimiento o interdicción declarada legalmente, a los efectos y bajo la responsabilidad del artículo 94 de la Ley 19.550, inciso 8º, en el supuesto planteado en este artículo o en el retiro de uno de los socios de la sociedad, se practicará balance a la fecha del fallecimiento, declaración legal de incapacidad o retiro y se liquidará la cuota parte del capital y ganancias líquidas y realizadas a la misma fecha, sin derecho a reclamar compensación alguna por valor llave o sobreprecio por

valor de la cuota social. En todo supuesto de disolución o liquidación y para el funcionamiento y administración de la sociedad ésta se admite y se ajustará a lo dispuesto en las Secciones V y XIII de la Ley Nº 19.550. — Décimo Tercero: Los socios dejan constancia que las cantidades consignadas en el Inventario mencionado en el artículo cuarto del presente contrato, son de acuerdo a los precios de plaza según boletas y comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos de este contrato, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta ciudad. — Décimo Quinto: En todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y las de los Códigos Civil y de Comercio que se conforme con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Carlos Horacio Lorenzutti. — Daniel Teijeiro Blanco. — Bienes aportados en "Lorenzutti - Blanco & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada en su constitución el día 3 de agosto de 1973. — Activo. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 Máquina de escribir eléctrica marca IBM Serie E Nº 6519467 $a. 6.400,00. — 1 Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti modelo Texne 3 Nº 124098 $a. 4.500,00. — 1 Máquina marca Olivetti modelo divisuma 14 Nº 979850 $a. 4.000,00. — 1 Máquina calculadora Nº 1105925 $a. 3.500,00. — 1 Escritorio tipo ejecutivo de madera tallada estilo Luis XV con dos cajones horizontales 2,40 m. de largo por 1,20 m. de ancho por 75 m. de alto $a. 2.800,00. — 1 Sillón tapizado en cuero rojo, estilo Luis XV $a. 1.000,00. — 1 Armario de madera tipo Luis XV, con tres puertas y estantes de cristal de 1,45 m de alto por 1,70 m de ancho, $a. 2.600,00. — 1 Armario metálico marca Adler y Cía. SRL., con puerta corrediza y estantes $a. 1.200,00. — 1 Escritorio metálico marca Adler y Cía. SRL., con 6 cajones a los costados de 1,70 m de ancho por 0,80 m de alto, $a. 1.200,00. — 4 Sillas de madera tapizada en cuero rojo estilo Luis XV cada una $a. 500,00, $a. 2.000,00. — 4 Sillas metálicas marca Adler y Cía. SRL., cada una valor $a. 70,00, total $a. 280,00. — 2 Mesitas para máquina de escribir metalica marca Adler y Cía. SRL. cada una $a. 200,00, $a. 400,00. — 1 Perchero metálico marca Adler y Cía. SRL., $a. 220,00. — Total del Activo: $a. 30.000,00. — Cuenta Capital: Lorenzutti, Carlos Horacio $a. 15.000,00. — Teijeiro Blanco, Daniel $a. 15.000,00. — Total de Cuenta Capital $a. 30.000,00. — Carlos Horacio Lorenzutti. — Daniel Teijeiro Blanco.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.28|9 Nº 29.265 v.28|9|73

Aral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de 1973, se reúnen los señores: Gustavo Carlos Otto Riess, alemán; casado, de 53 años de edad, comerciante, con domicilio en la Avenida del Libertador Gral. San Martín 1982, Olivos, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.681.050, y la señorita Eva Susana Riess, argentina, soltera, de 26 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Arenales 2118, Florida, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 5. 826.658 y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará ARAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 39, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores y afines, y la representación en el país de firmas extranjeras. — Tercero: El capital social queda establecido en la suma de Treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según surge del Balance General que, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato, de la siguiente manera: El señor Gustavo Carlos Otto Riess integra dos mil quinientas cuotas, equivalentes a Veinticinco mil pesos, y la señorita Eva Susana Riess integra quinientas cuotas, equivalentes a Cinco mil pesos. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado a su consocio con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Gustavo Carlos Otto Riess, quien queda designado como gerente; quien obligará con su sola firma a la Sociedad y la representará en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Anualmente, el 30 de abril, a partir de 1973, se realizará un Inventario y Balance General de los negocios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales integrado; las pérdidas, si las hubiere, será soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios deberán reunirse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social, a fines de considerar el Balance General que menciona el artículo anterior, y las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto; en la misma forma se procederá con las reuniones trimestrales que, obligatoriamente, se establecen, por el presente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pasando a integrarla los herederos del socio fallecido, quienes, a los efectos legales, deberán unificar su representación. — Noveno: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada uno de los socios, quienes designarán un tercero en el caso de no ponerse de acuerdo; su fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Décimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley 19.550. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Gustavo Carlos Otto Riess — Eva Susana Riess. — Aral Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General Inicial al 24 de julio de 1973. — Activo — Mercaderías: 18 juegos de aros 1113 — $ 12,32 — 221 75 — 13 juegos de aros 1606|25 — $ 173 40 — $ 2 254,20 — 19 juegos de aros 1606|50 — $ 173,40 — $ 3.294.60 — 50 juegos de aros 1606|10 — $ 173,40 — $ 8 670.— — 90 Válvulas 2677 — $ 780.— — $ 7 020.— — 40 Válvulas 2666 — $ 29,32 — $ 1.172,80 — 57 Válvulas 2623 — $ 38,25 — — $ 2.180,25 — 20 Partes de freno 9826.2 — 49,72 — $ 994.40 — 20 Partes de freno 5701.2 — $ 30,60 — $ 612.— — Total $ 26.420.— — Muebles y Utiles: 2 Escritorios madera 2 cajones — $ 700.— — — $ 1.400.— — 4 Sillas madera $ 200.— — $ 800.— — 1 Estantería hierro con estantes graduables — $ 1.380.— — $ 3.580.— — Total Activo — $ 30.000.— — Pasivo — Capital social $ 30.000 — — Total: $ 30.000.— — Nota: Los bienes del Activo han sido valuados al precio de costo, según facturas de compra. — Firmado: Gustavo Carlos Otto Riess — Eva Susana Riess.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.28|9 Nº 29.318 v.28|9|73

Gina Fior

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores José Norberto Naom, argentino, soltero, con domicilio en Guido 1927, Piso 5º, Dto. X Capital Federal, nacido el 3 de octubre de 1951, C. I. 6.506.958 Policía Federal, comerciante y Werner Cohen, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Callao 2084, Piso 9º, nacido el 6 de marzo de 1921, C. I. 4.355.519, Policía Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GINA FIOR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Guido 1927, Piso 5º, Dto. X, Capital Federal. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depositos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales, compras, ventas, importación, exportación de emrcaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria textil, específicamente en la rama de confecciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea 50 (cincuenta) cuotas cada uno, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días (180) de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el Ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, muncipal, privado del país o del extranjero: constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideran más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 de abril de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales y vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — El objeto social queda redactado de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compras, ventas, importación, exportación de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse relacionadas con el ramo textil. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria textil, específicamente en la rama de confecciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 2) La profesión del Sr. Werner Cohen es comerciante. — Fdos.: W. Cohen y J. N. Naom.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 341,25 e.28|9 Nº 29.328 v.28|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Bersan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Fidel Santos, español, casado, de 49 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.289.244, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Nicolás 1872, Capital Federal y don Héctor Berman, argentino, soltero, de 48 años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.968.321 de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Domingo Trolé 781, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por las consiguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida "BERSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle San Nicolás 1874, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: La duración del presente contrato será de veinte años a partir del día de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de artículos de plástico y matricería y su posterior comercialización; la compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos y artículos del ramo. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales: a) Administrar libremente sus bienes y negocios. — b) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881, nuevo texto ordenado del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario Oficial o privado, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión etc., pudiendo cederlos onerosamente prendarlos, hipotecarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, como así también contrato de arrendamiento o locación de obras a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales; e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; f) Suscribir instrumentos públicos o privados de acuerdo a las necesidades sociales; g) Designar, cambiar, destituir, habilitar, fijar remuneraciones a empleados factores, etc. — Quinto: El capital social se constituye en la suma de pesos ley 18.188 setenta mil ($ 70.000,00) dividido en siete mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales, de conformidad al inventario que firman los comparecientes de la sociedad en total acuerdo y que pasa a formar parte del presente contrato, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya finalidad declaramos bajo juramento todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Sexto: Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiere la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben estas medidas cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorrotearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Solo en caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Séptimo: La administración y el uso de la firma social podrá ser ejercida en forma indistinta por los componentes de la sociedad. Señores Fidel Santos y Héctor Berman, en calidad de socio y gerente, pudiendo en tal forma representarle en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que le queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Octavo: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital y previo cumplimiento de los requisitos legales esta sociedad se podrá transformar en socie-

dad anónima o en cualquier otro tipo permitido por las leyes. — Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante su vigencia deberá preavisar a los restantes con una antelación de noventa días, y en tal supuesto el mismo tendrá derecho a percibir las utilidades si las hubiere, a cuyo efecto se practicará un balance general, con más las cuotas que correspondiere, calculado a los valores reales de plaza a esa fecha. — El reintegro corerspondiente se efectuará en un plazo no mayor de dos años y devengando en ese caso un interés no menor al corriente a esa fecha para operaciones bancarias de descuentos. — Diez: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Once: La sociedad en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se disuelve y los herederos podrán optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) retirarse de la sociedad percibiendo las utilidades, si las hubiere, y las cuotas de capital en las mismas condiciones anunciadas en la cláusula "novena" del presente contrato. — Solicitar a los restantes se admita en el seno de la sociedad, en tal caso y producido el acuerdo de los herederos en caso de que fueran más de uno, deberán unificar la personría. Doce: La sociedad quedará disuelta por la pérdida de más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital. — Trece: En caso de liquidación sea forzosa o violenta, se cancelará el pasivo y el remanente se distribuirá en partes iguales a la proporción de las cuotas aportadas por cada uno de los socios. — En todos los casos los liquidadores serán los socios gerente o la persona que éstos designen de común acuerdo. — Catorce: La fiscalización estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Las resoluciones de las reuniones sociales en todos los casos se toma por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales, y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales, deberán hacerse como mínimo cada seis meses. — Quince: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato, podrá resolverse por árbitros nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero, en caso de discordia. — La decisión a que se llegue será inapelable.

— Las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Balance General e Inventario al 31 diciembre 1972. — Héctor Berman y Fidel Santos — San Nicolás 1874. — Capital Federal. — Activo. — Máquinas. — 1 Máquina inyectora, marca "Rocem" Nº 117, Serie C, modelo R.C.E. — 85 con motor marca Acec. Nº 88.458 de 15 Cv. y tablero de temperatura — Valor actual — $ 19.000. — 1 Máquina inyectora, marca "Rocem" Nº 011, Serie C, modelo R.C.F. — 85 con motor marca A.C.E.F. Nº 92.838 de 15 cv. con bomba de alta y baja presión y tablero de control. — Valor $ 20.000. — 1 Fresadora, marca Ruiz, modelo Fur-3 Nº 38 con tres motores acoplados. — Valor $ 15.000. — 1 Limadora de 650 mms., marca C.M.A. completa. — Valor actual $ 4.000. — 1 Torno de 1,50 mts. entre puntas, marca "Pia". — Valor asignado $ 6.800. — 1 Molino triturador de plástico, marca "Schwartz" modelo 90 — Nº 90.746 acoplado con motor $ 2.150. — 1 Torno de 1 m. entre punta, marca P.B.S.A. modelo 1. — Valor actual $ 2.000. — 1 Moladora de 2 caballos de fuerza, marca "David". — Valor asignado $ 200. — 1 Agujereadora de mesa marca "Galbea" con motor acoplado. — Valor actualizado $ 400. — 1. Rectificadora portátil, marca Papagno modelo P-2 Nº 77 con motor acoplado de marca "Corral". — Valor asignado $ 450. — Total del activo. — $ 70.000. — Pasivo. — Héctor Berman: Cuenta Aportes: $ 35.000. — Fidel Santos: Cuenta Aportes $ 35.000. — Total pasivo — $ 70.000. — Resumen. — Activo $ 70.000 — Pasivo: Capital: $ 70.000 — $ 70.000 — $ 70.000. Firman: Fidel Santos y Héctor Berman. — Hacen Manifestación. — Señor Juez Nacional: Fidel Santos y Héctor Berman, por sus propios derechos con domicilio legal en Córdoba 1571 2º piso, Dto. A, en la inscripción de "Bersan S.R.L.", a V. S. respetuosamente decimos: I. — Que en cumplimiento de lo proveído por V.S., manifestamos que el señor Héctor Berman, es de calidad comerciante, dando así cumplimiento a lo establecido por el art. 11 inc., 1º de la Ley de Sociedades Comerciales. — II. — De igual modo y ajustando la cláusula "octava" del contrato de sociedad al artículo 160 de la referida ley manifestamos que la sociedad podrá transformar en sociedad anónima o en cualquier otro tipo permitido por las leyes cuando así lo decidan o la unidad del capital. — Tener presente lo expuesto Será Justicia. — Fdos.: F. Santos y H. Berman.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.— e.28|9 Nº 29.236 v.28|9|73

Osvaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores: Oscar Vázquez, argentino, casado, de 50 años de edad, libreta de enrolamiento 0.394.630, D. M. III; Nélida Catalina Pagani, argentina, casada, de 48 años de edad, libreta cívica 6.475.497, Pol. 4ta.; Susana Catalina Vázquez, argentina, soltera, de 23 años de edad, libreta cívica 5.429.495, y Oscar Eugenio Vazquez, argentino, soltero, de 19 años de edad, libreta de enrolamiento 8.533.839, todos con domicilio en la calle California 1135, de esta Capital, de mutuo y común acuerdo por este contrato formalizan la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de julio de 1970, queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo la razón social OSVAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle California 1131, de esta Capital, el que podrá cambiarse a cualquier parte del país y|o abrir sucursales. — Segunda: El plazo de duración queda fijado en diez años a partir de la fecha de iniciación de actividades, y si seis meses antes de la expiración del término ninguno de los socios manifestara oposición a la prórroga y pidiera la liquidación de la sociedad el mismo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente por períodos de cinco años si seis meses antes del vencimiento de cada una de las prórrogas no hay oposición por parte de uno o mas socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de calentadores, caloríferos y sus accesorios al por mayor, aceites lubricantes, sanitarios, artículos de ferretería en general y toda compraventa de mercaderías que los socios de común acuerdo deseen adicionar no siendo la enumeración anterior taxativa sino meramente enunciativa; a la industrialización total o parcial de dichos productos; a su importación o exportación total o parcial; a la galvanoplastia por cuenta propia o de terceros, y a toda otra actividad industrial que los socios de común acuerdo resuelvan incorporar. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en 2.000 cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, aportado por los socios en especies según inventario adjunto de la siguiente forma: Oscar Vázquez, 1.800 cuotas que representan la suma de pesos ley 18.188 dieciocho mil; Nélida Catalina Pagani, 100 cuotas que representan la suma de pesos ley 18.188 un mil; Susana Catalina Vázquez, 50 cuotas que representan la suma de pesos ley 18.188 quinientos, y Oscar Eugenio Vázquez, 50 cuotas que representan la suma de pesos ley 18.188 quinientos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio gerente, designándose en este acto al Sr. Oscar Vázquez, y cuyas funciones son: realizar los objetivos sociales y ejercer la representación legal de la sociedad. b) Administrar los negocios sociales con toda amplitud, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar, ceder, transferir: Inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; constituir hipotecas: c) Celebrar contratos de sociedad; d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado; e) Operar en todos los órdenes directa o indirectamente con los establecimientos bancarios oficiales, privados y|o mixtos. — Pudiendo solicitar créditos de cualquier naturaleza e importe, renovarlos, cancelarlos; librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales y pagarés, abrir cuentas corrientes, dar y aceptar cartas de crédito, dar y aceptar fianzas y garantías de los negocios sociales exclusivamente; g) Representar a la sociedad ante los poderes públicos y reparticiones autárquicas nacionlaes, provinciales y|o municipales; g) Estar en juicio en nombre de la sociedad como actora o demandada, comprometer en árbitros, pudiendo transar, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y transar cuestiones extrajudiciales; h) Otorgar poderes generales o especiales. En general podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social, no siendo taxativa la enumeración anterior sino meramente enunciativa. — Sexta: Cada 30 de junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. De las utilidades líquidas resultantes se apartará: a) El 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva que establece la Ley 11.745 art. 20, esta obligación cesará cuando se haya alcanzado el 10 o|o del capital y volverá a correr cuando haya mermado por cualquier causa; b) Todas las Reservas Facultativas que se consideren necesarias; c) El líquido resultante obtenido se dividirá en proporción al capital aportado. — Séptima: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de los socios, continuando el giro de los negocios los herederos quienes deberán unificar la representación entre sí. — Octava: Si uno o más socios decide transferir todas o parte de sus cuotas sociales deberá comunicárselo al otro u otros, quien o quienes en igualdad de condiciones tiene prioridad para adquirirlas, para ello contará con 30 días para decidir la opción y 30 días más para materializar la operación — Novena: La disolución, el nombramiento del liquidador, las modificaciones al presente contrato, cambio de objeto de la sociedad y|o incorporación de uno nuevo, se resolverán por mayoría de votos. — A los efectos de dejar sentadas las resoluciones que se tomen en el seno de la sociedad se habilitará un libro de Actas. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato que otorgan y firman de conformidad. — Oscar Vázquez, libreta de enrolamiento Nº 0.394.630. D. M. III, constituyendo domicilio en la calle California 1135, de esta Capital, autoriza a su hijo Oscar Eugenio Vázquez, libreta de enrolamiento Nº 8.533.839, a integrar la sociedad Osvaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: Oscar Vázquez.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.28|9-Nº 29.400 v.28|9|73

Expotela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Francisco Vara, argentino, casado, comerciante, C. Identidad 3.890.118, de 54 años, domiciliado en Av. de los Incas 3587|95, piso 5, B, Capital Federal; Pedro Vara, argentino, casado, comerciante, C.I. 5.841 571, de 33 años, domiciliado en Av. de los Incas 3518, piso 13, B, Capital Federal; Alfredo Amor, argentino, casado, comerciante, C.I. 3.822.898, de 36 años, domiciliado en Gral. Manuel A. Rodríguez 2394, Capital Federal y Rodolfo Juan Sicardi, argentino, casado, comerciante, de 48 años, L.E. 4.013.870, domiciliado en Pedro Goyena 2886, Olivos, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y siguientes cláusulas: Primera: Se denominará EXPOTELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en la Av. Triunvirato 1202, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de telas para tapicería y afines. — Tercera: El capital es de $ 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Vara, $ 5.000.—; Pedro Vara, $ 5.000.—; Alfredo Amor, $ 2.000.—, y Rodolfo Juan Sicardi, $ 8.000.—. — El capital se halla integrado en bienes de uso y de cambio, según balance inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por el art. 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del primero de agosto de 1973. — Podrá ser disuelta o prorrogada en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Podrán adquirir y vender bienes muebles, e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, bastará cial será ejercida por todos los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercidia por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo reunirse los socios como mínimo cada seis meses para considerar los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 153 de la Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Francisco Vara, 25%; Pedro Vara, 25%; Alfredo Amor, 10% y Rodolfo Juan Sicardi 40%. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior, dentro de un término no mayor de 24 meses con un interés bancario vigente en ese entonces. — Duodécima: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 1973. — Inventario inicial de la firma Expotela S.R.L. practicado al 1º de agosto de 1973. — Activo. — Bienes de Uso: Maquinarias - Muebles y Utiles: Una máquina de calcular multisuma 20 Olivetti usada Nº A 6-91867, $ 3.000,00 — Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 usada de 125 espacios Nº 131019, $ 1.600,00 — Un mueble metálico con estantes. $ 599,20 — Un escritorio metálico con cajones usado, $ 250. — Total del rubro: $ 5.449,20. — Bienes de Cambio: Mercaderías: 49,50 mts. tela tapicería Cashmillion Inglaterra a $ 61.— el metro, $ 3.019,50 — 50 mts. tela tapicería Cashmillion Olimpia cobre a $ 63,50 el metro, $ 3.175.—; 51 mts. tela tapicería Cashmillion Habano a $ 63,50 el metro, $ 3.238,50 — 50 mts. tela tapicería Cashmillion época habano a $ 62,40 el mt., $ 3.120.— — 32 mts. tela tapicería Cashmillion a $ 62,40 el metro, $ 1.996,80. — Total del rubro: $ 14.549,80. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.28|9 Nº 29.424 v.28|9|73

Servo - Power

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Luis Torrás, argentino, casado, de 32 años, industrial, C. I. 4.742.102, domiciliado en Güemes 1386, Moreno, provincia de Buenos Aires; Silvia Beatriz Entreblies de Torrás, argentina, casada, industrial, de 30 años, domiciliada en Güemes 1386, Moreno, provincia de Buenos Aires, D. N. I. 4.598.062 y Celia Cesarina Saporiti de Torrás, argentina, de estado civil, viuda, de profesión jubilada, de 62 años, C. I. 1.181.678, domiciliada en Laprida 1225, Capital Federal, convienen en constituir una S. R.L. que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará SERVO-POWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en la Capital Federal, calle Laprida 1225, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del

país. — Segunda: Tiene por objeto la fabricación y venta de productos electrónicos, electro-mecánicos, máquinas, motores, aparatos eléctricos y afines. — Tercera: El capital es de $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Luis Torrás: $ 25.000; Silvia Beatriz Entrebies de Torrás $ 15.000 y Celia Cesarina Saporiti de Torrás $ 10.000 e integrado según balance/inventario que se firma por separado. — Los bienes de uso, en su caso, han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 50 años a partir del 1º de agosto de 1973 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptimo: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por las disposiciones de los artículos 152 a 156 de la ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el balance general e inventario. Previa la reserva legal hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima. Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso. — Décima Tercera. A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por las señoras Silvia Beatriz Entrebies de Torrás y Celia Cesarina Saporiti de Torrás, corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1973. — Entre líneas: industrial. Vale. — Siguen firmas. — Inventario Servo Power S. R. L. — 1 Máquina de escribir Olivetti Mod. Tekne 4 4|1|73 $ 5.150,00; 1 Osciloscopio Kenfrim Osl 2 4|1|73 2.000,00; 1 Multímetro digital marca AVO Mod. DA 114 10|7|73 3.500,00; 9 Testers marca Sanwa Mod. 305 ZTR 12|4|74 1.500,00; 1 Voltímetro a válvula marca Leen Mod TE 46 31|5|73 1.700,00; 1 Oscilador de Audio marca Kyoritsu Mod. K 120 9|5|73 1.600,00; 1 Oscilador de Audio marca Sanwa Mod. R 1 9|5|73 1.300,00; 1 Balanza Acro de 75 kg. de columna 8|2|73 1.700,00; 1 Balanza Bianchetti de 1 kg. precisión = 0,5 gr. 16|3|73 2.000,00; 2 Variacs Trifásicos marca Variotron 3 x 75 A motorizados 18|4|73 10.000,00; 10 Pirometros Variotron de 0-300º 18|4|73 7.300,00; 1 Tacómetro Jones Motorola de 0-3000 r.p.m 13|6|73 1.850,00; 1 Agujereadora Mobuli 11/2 10|7|73 4.500,00. — $ 50.000,00. — Siguen firmas.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.28|9 Nº 29.426 v.28|9|73

Prono

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Roberto Alejandro Crom, argentino, casado, de 28 años, C. I. 4.263.911, domiciliado en Florida 948, piso 1º, D, Capital Federal, licenciado en administración y Mario Oscar Yankilevich, argentino, casado, de 39 años, C. I. 6.945.540, ingeniero, domiciliado en Florida 948, piso 1º, D, Capital Federal, únicos socios integrantes de la sociedad "PRONO, SOC. DE RESP. LTDA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de julio de 1973, bajo el Nº 937 al folio 64 del libro 68 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social de $ 10.000,— a $ 30.000,—. Dicho aumento de $ 20.000,— es suscripto totalmente por ambos socios por partes iguales e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes de uso y de cambio han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — b) En consecuencia el capital social de $ 30.000,— dividido en 3.000 cuotas de $ 10.— cada una queda totalmente suscripto por los socios en partes iguales a razón de $ 15.000.— cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — c) Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1973. — Prono S. R. L. — Roberto A. Crom. — Prono S. R. L. — Mario Oscar Yankilevich. — Balance General de iniciación — Activo. — Bienes de cambio. — Mercaderías: $ 20.000,—; Bienes de uso: matrices: $ 10.000,—; Total del activo: pesos 30.000,—; Pasivo. — Capital Social $ 30.000,—; Total del pasivo: $ 30.000.—; Inventario General: Matrices: 2 matrices: 1 cortante de "estrellas" sujetera del motor y 1 cortante "soporte del motor" $ 10.000. — Mercaderías: 500 motores corriente continua a $ 19 — 9.500. — 2.000 conjuntos de carcaza y cepillos a $ 3 6.000. — 2.000 cuerpos de plástico a $ 1.50 3.000. — 1.750 br das de plástico a $ 0.40 700. — 2.000 turbinas de plástico a $ 0.40. 800. — Total: $ 20.000.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 191,25 e.28|9 Nº 29.425 v.28|9|73

Wyndham Electrónica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO del 16 de julio de 1973, Aldo Antonio Mirabeli, vendió, cedió y transfirió a Alberto Luis Genzana Barbieri, las 250 cuotas sociales de capital, valor nominal de 10 pesos cada una, que tenía en "WYNDHAN ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 29 de agosto de 1958, bajo el número 2.129, folio 206 libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A su vez los señores Héctor Ernesto Chiarel y Alberto Luis Genzana Barbieri como únicos componentes de la sociedad resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será la siguiente: "Séptima: Tanto la Gerencia como la Administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta, sin limitación de ninguna naturaleza y con los derechos y obligaciones que impone la ley. — Les está absolutamente prohibido a los socios otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, bajo la pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad". — A fojas 8 obra el siguiente escrito: "Señor Juez en lo Comercial de Registro. Héctor Ernesto Chiarel y Alberto Luis Genzana Barbieri en el carácter de únicos componentes de "Wyndham Electrónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Lavalle 1312, 2do. piso B., a V. S. decimos: Que la disolución y liquidación de la sociedad se realizará de acuerdo a las causales establecidos en el artículo 94 de la Ley 19.550. — Sírvase V. S. tenerlo presente y proveer de conformidad a lo solicitado que será Justicia. — Héctor Ernesto Chiarel. — Alberto Luis Genzana Barbieri.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120. e.28|9 Nº 29.432 v.28|9|73

Morosoff y Basile

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de abril de 1972, pasada por ante escribana Juana María Vaquer Garmendia, el señor Franco Morozoff, cede a favor de Rafael Gerardo Olivari las 1.000 cuotas que tenía en la sociedad "MOROSOFF Y BASILE, SOC. RESP LTDA.", por el precio total de un mil pesos.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.28|9 Nº 29.374 v.28|9|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARGARITA TREACY de WENGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.483-v.2|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNICOLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.361-v.2|10|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBO NAUMOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.28|9-Nº 30.421-v.2|10|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTINA GUAGLIARDO de MAMMANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1973. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.296-v.2|10|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ORTIZ de SPALVIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.488-v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE LARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.386-v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza al demandado a fin de que en el plazo de diez días comparezcan a los autos: "GOLDIN de LLERA MABEL EDITH c/RADOREAU AGUSTIN, resolución de contrato", a hacer valer sus derechos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.288-v.1º|10|73

Nº 5

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIADA MARGARITA GARAGUSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.277-v.2|10|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO RODOLFO BRUGHERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.552-v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERENTY DOLINCZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.530-v.2|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 15 días a la señora DORA LUISA BENITEZ de PREZIOSA a presentarse en los autos "Preziosa, Nicolás c Benítez de Preziosa, Dora Luisa s divorcio" a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 52,50 e.28|9 Nº 30.474-v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TOBOLSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — María Sara Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.28|9-Nº 30.274-v.2|10|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LECKER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.

$ 45.— e.28|9 Nº 30.367 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Mario Anschütz Laterre, secretario.

$ 45.— e.28|9 Nº 30.299 v.2|10|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OLACIREGUI de UDAQUIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.28|9 Nº 30.294 v.2|10|73

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EDUARDO WETSCHKY. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 56,25 e.28|9 Nº 30.448 v.2|10|73

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GENOVESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.28|9 Nº 30.382 v.2|10|73

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA HORTENSIA SILVA de MARCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.28|9 Nº 30.381 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDELARIO BLAS MARQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 56,25 e.28|9 Nº 30.304 v.2|10|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. - Lucio L. Meléndez secretario.
$ 45.— e.28|9 Nº 30.339 v.2|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA REICH de GYORGY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e.28|9 Nº 30.272 v.2|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.28|9 Nº 30.284 v 2|10|73

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FELIX GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.28|9 Nº 30 335 v.2|10|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO BORGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1973. — Ricardo Hendenreich, secretario.
$ 64,80 e.28|9 Nº 30.484 v.2|10 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TARZIBACHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 28|9 Nº 30.442 v. 2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CIESIULIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. —e. 28|9 Nº 30.358 v. 2|10|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KEVORK DERKEVORKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45. —e. 28|9 Nº 30.422 v. 2|10|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CROCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 28|9 Nº 30.316 v. 2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 28|9 Nº 30|275 v. 2|10|73

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. —e. 28|9 Nº 30.291 v. 2|10|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DE FALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 28|9 Nº 30.519 v. 2|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DA CONCEICAO de ALMEIDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 28|9 Nº 30.501 v. 2|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SARA BARREIRA de VITELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.28|9 Nº 30.498 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ZENON APOLINARIO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 28|9 Nº 30.341 v. 2|10|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARAT de GRACIARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.28|9 Nº 30.408 v.2|10|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BALDOMERO AMANCIO CRESPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.28|9 Nº 30.437 v.2|10|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS o MATIAS JOSE ESTAJE o ESTAJE PEREZ o ESTAGE PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.28|9 Nº 30.515 v.2|10|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a doña MARIA CRISTINA ELENA STANISCIA de CAPPIELLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Staniscia de Cappiello, María Cristina Elena s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.15|5 Nº 4.205 v.15|5|73
$ 22,50 e.5|7 Nº 13.200 v.5|7|73
$ 22.50 e.31|8 Nº 24.395 v.31|8|73
$ 22,50 e.28|9 Nº 30.469 v.28|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LASTRA, JULIO TEODORO NICOLAS DIFFERT y CARMEN TOHA de DIFFERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.28|9 Nº 30.468 v.2|10|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO EUSEBIO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.28|9 Nº 30.379 v.2|10|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROSENDO BENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 63. e.28|9 Nº 30.346 v.2|10|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ y CONSUELO CONDE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
e.28|9 Nº 1.461 v.2|10|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DIAZ de TRUEBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 77,40 e.28|9 Nº 30.387 v.2|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.28|9 Nº 30.451 v.2|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTOBAL SIMOES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.28|9 Nº 30.340 v.2|10|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.28|9 Nº 30.409 v.2|10|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RICO, MARIA ADELA FEDERICO de RICO y RODOLFO ERNESTO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.28|9-Nº 30.314 v.2|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILTON MARRI y de doña MARIA CANDIDA CONCEPCION JUNQUEIRA REGO de MARRI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.28|9-Nº 30.292 v.2|10|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ y ASUNTA ANDRETTA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.28|9-Nº 30.353 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO DEVESA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.28|9-Nº 30.398 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA BELLONI de CAPPELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.28|9-Nº 30.356 v.2|10|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAHIA LEVY de SISRO y de don ELIAS SISRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.28|9-Nº 30.412 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber en los autos "Sánchez Juan José s|información", la petición del señor JUAN JOSE SANCHEZ para que se le adicione el apellido Arrojo, citando a los interesados para que se presenten en el término de 15 días desde la última publicación a formular oposición. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 33,75 e.28|9-Nº 30.396 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, notifica a VICENTE FRANCISCO SPINELLI que en autos "Coco De Spinelli, Elida c|Spinelli, Vicente Francisco s|Divorcio" se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — "Fallo: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda iniciada por doña Elida Coco de Spinelli contra don Vicente Francisco Spinelli y en consecuencia decreto el divorcio de los esposos por culpa exclusiva de este último, y por las causales de injurias graves y malos tratos (conf. art. 67, incs. 5º y 3º Ley 2.393). — 2) Otorgo la tenencia definitiva de las menores Silvia Beatriz y Claudia Patricia Spinelli y Coco a su madre doña Elida Coco de Spinelli, (Conf. art. 76, Ley 2.393). — 3) Decreto asimismo la separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal al día de la notificación de la demanda (conf. 1306 del Código Civil). — 4) Con costas al demandado (conf. art. 68, Cód. Procesal), a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, Dr. Sergio N. Fernández Collazo en la suma de pesos quinientos. 5) Consentida que sea la presente sentencia, líbrese oficio a la Dirección del Estado Civil y capacidad de las personas, a los fines previstos por el artículo 105 de la Ley 2.393. — ...Luis A. Vicente Gache, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 187,50 e.28 Nº 30.257 v.29|9 73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|9 Nº 30.392 v.2|10|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ESCOBAR CELLO, debiendo publicarse por 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|9 Nº 30.401 v.2|10 73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA IEIJOO, debiendo publicarse por 3 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|9 Nº 30.402 v.2|10 73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCO de CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
e.28|9 Nº 1.462 v.2|10|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ARCE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.28|9 Nº 30.321 v.2 10 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA GOLDSTEIN y JAIME JAIUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.28|9 Nº 30.372 v.2|10 73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de acreedores de TEJEDURIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fue postergada para el día 9 de octubre, a las 14 hs.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 45 e. 28|9 Nº 30.436 v. 1º|10|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, de esta Capital a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, cita por 10 días a partir de la última publicación del presente, al fallido y su socio solidario Srta. BEATRIZ ELENA de MATOS ZABALLA para que comparezca a estar a derecho en autos y constituya domicilio legal en el juicio: "Argamenon S.C.A. s|Quiebra s|Incidente Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.28|9 Nº 1.463 v.4|10|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra FABRICA ARGENTINA DE RADIADORES, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicacion.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 73,20 e.28|9 Nº 30.471 v.1º|10 73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaria Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "HASAN S. A. C. I. F. I.". Síndico: Abraham Dayan, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41 42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 3 de diciembre de 1973, para que tenga lugar la junta de acreedores a las 8 horas. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 setiembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 243,75 e.28|9 Nº 30.435 v.4|10 73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, cita a don FRITZ SCHEED en los autos "Amta S. A. c|Scheed Fritz s|ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 78,75 e. 28|9 Nº 30.507 v. 2|10|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaria Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "IBARRA, JUAN CARLOS su Quiebra", que con fecha 18 de febrero de 1971, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a Ibarra, Juan Carlos... Fijar plazo hasta el 25 de octubre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33, de la ley 19.551. — El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de noviembre de 1973 y 7 de diciembre de 1973. — Fijar audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 18 de febrero de 1974, a las 9 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado. — Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 15 de junio de 1973, se ha desinsaculado síndico, al contador Juan Carlos Sánchez García, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dpto. 45.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.28|9 Nº 1.464 v.4|10|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "LITOGRAFICA SAN MARTIN S.A.I.C.". Síndico, Noe Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, Capital, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. Señálase el día 30 de octubre de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.

$ 243,75 e.28|9 Nº 30.438 v.4|10|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley Nº 19.551, en los autos "S. A. VITIVINICOLA GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", a la fallida y a sus directores Emilio Segundino Gutiérrez, Leoncio de la Fuente, Enrique Daneri, Nello G. Gutiérrez y José M. López.

Secretaría, 14 de setiembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 28|9 Nº 1.466 v. 28|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley Nº 19.551, en los autos "OVNI-CUER S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", a la fallida y sus directores: MANUEL ADUR, JASIBE YAHARA, JOSE CHEMIN LAHAD y ABRAHAM NAJA.

Secretaría, 10 de setiembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 28|9 Nº 1.467 v. 28|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley Nº 19.551, en los autos "López Antonio Manuel s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", al fallido MANUEL ANTONIO LOPEZ.

Secretaría, 14 de setiembre de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

e. 28|9 Nº 1.468 v. 28|9|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "AVANTI S. C. A. y su socio solidario FELIPE MIRAGLIA": Síndico Oscar Alfredo Minetti, con domicilio en Tucumán 1427, piso 6º, ofs. 607|8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Secretaría, 10 de setiembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 28|9 Nº 1.469 v. 28|9|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "ENRIQUE ALBERTO A. LOPEZ ANA MARIA E. LOPEZ de TANCREDI y ELISA LIGUORI Vda. DE LOPEZ, SOCIEDAD DE HECHO, CARTONERIA LOPEZ". Síndico, Andrés Blas Pich Domicilio, Avenida Corrientes 1132, 4º piso oficinas 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo hasta el día 17 de octubre de 1973. Señálase la audiencia del día 20 de diciembre de 1973, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos pertenecientes a los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — María I. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 281,25 e. 28|9 Nº 30.434 v. 4|10|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "GUIJUL S.C.A. y HEINONEN, GUILLERMO". La quiebra fue declarada el día 7 de setiembre de 1973. Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímase al falido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 14 de noviembre de 1973. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 20 de febrero de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico Mauricio Adel, con domicilio en la calle Pueyredón 468, 9º, oficina 66. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.28|9 Nº 1.465 v.4|10|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos: "TENENSOFF, EDUARDO ENRIQUE s|concurso preventivo". Síndico, Aarón Soifer, con domicilio en la calle Riobamba 340, 9º, "H" a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de sus créditos y presentarle los títulos pertinentes hasta el día 19 de diciembre de 1973. El día 1º de abril de 1974, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 17 de setiembre de 1973.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 206,25 e.28|9 Nº 30.404 v.4|10|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de SUAREZ, FELIX. Es síndico el señor Jaime Gerszenzon, con domicilio en la calle Libertad 434, piso 8º, oficina "88", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 1973. En caso de corresponder su celebración, la junta se celebrara con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de marzo de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces; para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.28|9 Nº 1.470 v.4|10|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL PALETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º

$ 56,25. e.28|9 Nº 30.366 v.2|10|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO RODOLFO MUIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 56,25. e.28|9 Nº 30.273 v.2|10|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PCCOROBBA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.

$ 45. e.28|9 Nº 30.287 v.2|10|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOEL REGIS FRAYSSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 56,25. e.28|9 Nº 30.395 v.2|10|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MONTAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45. e.28|9 Nº 30.301 v.2|10|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en los autos "KUSINSKY NAUM c|SANTA CATALINA, SALVADOR, s|Ejecutivo" - Expediente: 105.350, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 3 de octubre, a las 15 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben y en el estado en que se hallan: una pulidora marca G. H., con motor acoplado, sin número visible y una pulidora con motor acoplado, sin número ni marca visible — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 67,50. e.27|9 Nº 30.328 v.28|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN SALVADOR DE JUJUY

Hago saber que el señor Juez Federal Subrogante de Jujuy, Dr. Luis Alberto Carenzo, en el Expte. Nº 422|72, titulado: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|MANUEL GIL - Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 13.264, emplazar a los herederos de don Manuel Gil, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles para que los represente al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. — Edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.

San Salvador de Jujuy, mayo 9 de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 121,85. e.28|9 Nº 30.334 v.4|10|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 154|72, titulado: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|FELIPE VALDEZ - Expropiación", ha dispuesto, de conformidad con el Art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a quien se crea con derechos al inmueble expropiado (Lote rural s|Nº, en El Sunchal, Departamento de Tilcara de esta Provincia), para que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle su representante al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.

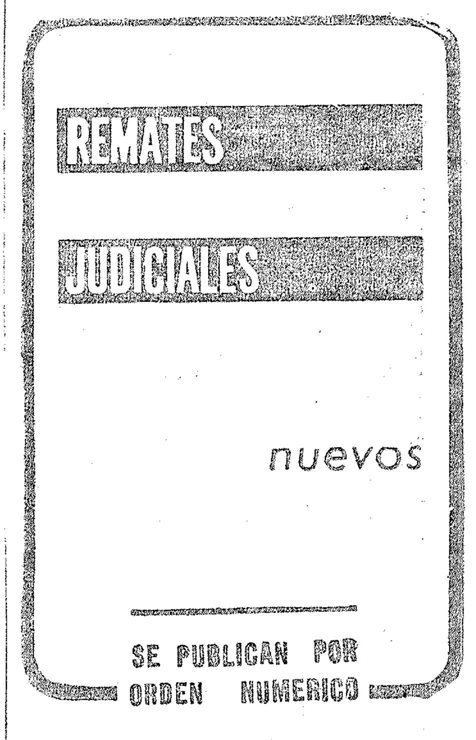
San Salvador de Jujuy, marzo 1º de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 131,25. e.28|9 Nº 30.331 v.4|10|73

Hago saber que el Sr. Juez Federal de Jujuy, Dr. Ernesto Sánchez Mera, en el Expte. Nº 156|72, titulado: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|EUGENIO UGARTE BARGAS y otra - Expropiación", ha dispuesto de conformidad con el Art. 20 de la Ley 13.264, emplazar a los herederos de don Ugarte Eugenio Bargas y de doña Genoveva Bengolea de Ugarte o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble expropiado (Lote Nº 1, de la finca Sarahuaico, La Banda, Departamento de Tilcara de esta Provincia), para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. — Edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación, en el de la Provincia y en un diario local.

San Salvador de Jujuy, marzo 1º de 1973. — Carlos José Insausti, secretario.

$ 159,35. e.28|9 Nº 30.329 v.4|10|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "INTROINI, HERCULES s|sucesión, Exp. Nº 4.968", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 3 de octubre a las 15 hs., en

Perú 27, Bs. As., los inmuebles sitos en Merlo, Villa Landaburu a saber: 1º) Navarre Esq. Independencia: Terreno baldío designado como lote 28 de la manzana 1 que mide 10m25 de frente al O. por 27m85 de fondo. Sup. 283,24 m. c. Catastro: Circ. I Sec. C. Mz 125. Parc. 28. Base $ 3.610 (m$n. 361.000) 2º) Monteverde 1345: se rematan los derechos y acciones que la sucesión tiene sobre los lotes 22 y 23 de la manzana 1 bis., que miden cada uno 8m66 por 44m99. Sup: 389,61 m. c. Catastro: Cir. I. Sec. C. Mz 155, Parc. 22 y 23. Base $ 4.950 (m$n. 495.000) cada lote. Escribano Sr. Santiago Pietrantuoni, Lavalle 1293, Bs. As. como condición de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 191,25 e.28|9 Nº 30.491 v.2|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| PEREZ DE MONTANO JUANA ISABEL s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1.505" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 3 de octubre a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. el departamento sito en el edificio Darregueyra o Darragueira 2744, piso 2º, "B", unidad 12. Sup. cub. total funcional 33,44 m. c. Porcentual 2,17 o|o. Deuda por expensas al primer bimestre 73: $ 919.58 El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 26.210,85 (m$n. 2.621.085) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 146,25 e.28|9 Nº 30.493 v.2|10|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "SATELITE CIA. ARG. SEGURO c|TOMASELLO ANTONIO y otra s|cobro ejecutivo" (Expte. 21.373|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el día miércoles 3 de octubre de 1973, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en el Pdo. de Matanza, Isidro Casanova, Pvcia. de Bs. As, calle Larraya 205, mide: 10 ms. fte. Se., por 18m54 de fondo. Ocupada por persona que manifiesta ser inquilina. Base $ 21.205,01 venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135 e.28|9 Nº 30.570 v.2|10|73

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por tres días en el juicio "MONTEVIDEO S. C. A. contra ALCIDES S. A. C. I. y A. ejecución hipotecaria, ha sido designado el martillero A. E. Cassano e Hijo S. C. A., para que proceda al remate el día miércoles 3 de octubre a las 16 horas, en Tucumán 1438. 3º piso, oficina 301, de un lote de terreno baldío, ubicado en la zona Norte de esta Capital calle Maure Nº 2335 entre Cabildo y Tres de Febrero, designado como lote Nº 9, fracción letra B., que mide 8,66m. de frente S. E. 36,17 de fondo al S. O. y 36,21 m. al N. E. superficie 315.40 m. c. El lote se encuentra baldío, sin ningún tipo de edificación, desocupado. Base de venta $ 136.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — J. L. Peña, secretario.

$ 180 e.28|9 Nº 30,466 v.2|10|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "GARBER JORGE ALBERTO s|concurso civil (Expte. 14.538) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 3 de octubre de 1973, a las 16,30 hs., cuatro lotes de terreno, baldíos y desocupados, ubicados en Villa Udaondo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calles De Los Baqueanos y calle sin nombre a ceder, lotes 4, 5, 6 y 7, mza. 35 B, Nom. Catastral. Circ. IV, Secc. F. quinta 35 maz. 35, parcela 7. Miden: Lotes 4, 5 y 6: 10 ms. fte. NE. por 22m50 de fondo cada lote. Base $ 1.813.32 cada lote. Lote 7 mide 17 ms. al NE., 4m24 ochava ENE. 19m50 fte. al SE., 20 ms. cost. SO., 22m50 cost. NO. Base $ 3.793.32. Ventas al contado. 10 por ciento del precio en concepto de seña. 3 por ciento de comisión. Se visitan de 9 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 180.— e.28|9 Nº 30.571 v.2|10|73

Nº 27

Juz. Nac. en lo Civil Nº 27, Sría. número 54, comunica por tres días en autos "LEGNANI DE TOSSO, AMELIA ANGELA y otros c|ROCHA MANUELA ANGELA s|ejec. hipot." Expte. Nº 16.043, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el 16 de octubre de 1973 a las 16 hs. en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital. T. E. Nº 40-5519 la unidad de vivienda designada con el Nº 14 del piso 6º de la finca sita en Rodríguez Peña Nº 511|5|9 de Capital compuesta de vestíbulo, dos habitaciones, balcón externo, dep. de servicio baño y cocina. Sup. Cubta. 72.99 m2. balcón 3.46 m2. Sup. total 76.46 m2. Porcentual 6.71 por ciento. La unidad se encuentra ocupada por la demandada quien asumió el compromiso en el contrato hipotecario de entregar libre de ocupantes. Para visitarla combinar con el martillero. Según constancias del expediente registra deuda por expensas comunes al 1|2|73 de $ 2.880.66. Municipalidad informe deuda por $ 246.32 y O. Sanitarias de $ 316.95 (sujeta a reajuste). Base: $ 44.214.48 (Ley 18.188) al contado seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 236.25.— e.28|9 Nº 30.322 v.2|10|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6. comunica por dos días en autos "CHEJANOVSKY Y MAJLIS-CHEMA s| quiebra". Expte. Nº 42.279. que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el día 6 de octubre de 1973 a las 9 horas, en Av. San Martín 2575. Capital. donde se exhibirán los días 4 y 5 de octubre de 9 a 12 horas, las instalaciones del local, estantería de madera, ventilador espejos, mostradores. corbatas. cinturones. pantalones. camperas. medias p. hombre trajes, chalecos, pijamas, camisetas, pilotos p. hombre mallas, pullover y sacos de lana, sobretodos, camisas p. hombre máquina de escribir "Underwood" número 4280328-11, de 90 espacios y demás bienes conforme a inventario de autos de fs. 297|98. Al contado y en dinero en efectivo. Entrega conforme Art. 565 C. P. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Jorge del Valle Puppo secretario.

$ 120. —e.28|9 Nº 30.472 v.1º|10|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CAJA POPULAR VILLA MITRE S. C. L. c|STEFANI ORLANDO ALBINO (quiebra), s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 27.269, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 2 de octubre a las 15,30 hs. en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento ubicado en la calle San Blas 1661|67, piso 2º unidad 24. Ocupado por un inquilino con contrato por 2 años a partir de febrero de 1972. Base: $ 49.160,11. Deudas por expensas comunes al 30|6|72 $ 202: por impuestos municipales $ 391,74; por Obras Sanitarias $ 155,35. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. Visitas diarias de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 135.— e.28|9 Nº 30.522 v.1º|10|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial número 11, secretaría número 21, comunica por 2 días en el juicio: "SKIDELSKY ABRAHAM, c|ZISMAN BERNARDO y otro, ej.". Expte. 50400, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 2 de octubre próximo a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhiben días hábiles de 9 a 18 horas: una máquina de escribir portátil Olivetti Lettera 22, sin número visible; un televisor Ranser 5 perillas al frente, portátil; 2 sillones de un cuerpo c|u., color cordeaux: una mesa de fórmica, color crema de 1,40 x 0,80 c|base metálica tapa forma ovoide; una mesa de fórmica de cocina color crema; una banqueta de 1,30 x 0,50 aprox., tapizada en plástico negro: dos sillas de plástico con armazón metálico. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.28|9-Nº 30.374 v.1º 10 73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, secretaría numero 24, comunica por dos días en los autos caratulados "MOGUILNER HNOS., s|quiebra". Expte. Nº 31439|71) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 6 de octubre de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Lafuente número 445, donde se exhiben: Conjuntos de pantalones y sacos; vestidos; tapados; pantalones: blusas; conjuntos de short, poleras, retazos y cortes de géneros varios; chaquetas; cinturones, un sacón; pliegos de papel madera; dos máquinas cortadoras, marca "Taglia", Italiana número 4024, tipo R3M y la otra marca "Maimin Super" Nº 24C128 Norteamericana; tres barrales corredizos; estanterías; un ventilador de mesa, sin marca; un motor "Siam" 521857 monofásico adosado piedra esmeril; sillones, sillas; moldes varios; un armario metálico; una cajita de caudales; biblioratos; un teléfono; una lámpara escritorio, papelería comercial; un canasto; una estufa a garrafa, marca "Mansfield": dos máquinas de coser "Singer": una maquina de sumar "Olivetti"; una máquina de escribir "Underwood". — Sin base al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran, se exhiben los días 4 y 5 de 15 a 17 horas. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 24 días del mes de septiembre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario

$ 180.— e.28|9-Nº 30.520 v.1º 10|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SADEMA S.A. MANUFACTURA DE TEXTILES s|quiebra", expediente Nº 27843, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 9 de octubre, a las 15 hs., en Lavalle 425, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Chorroarín esq. Girardot Nº 1825|43, edificado en terreno con superficie de 1.694mc50. — Base $ 437.940. — El precio deberá abonarse al contado hasta la suma establecida para la base y por el excedente desde la base al precio de venta se podrá constituir una hipoteca a un año de plazo, en primer término sobre la misma propiedad y con más un interés bancario. — Todos los plazos correrán desde la aprobación de la subasta. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o. Hágase saber lo dispuesto por la Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 27119 de fecha 18 de octubre de 1972, en la que se fijan las normas urbanísticas del predio motivo de esta subasta. — El inmueble se entrega desocupado. — En la venta no se incluyen los tableros de mármol con fusibles, llaves, etc., y el equipo de entrada de corriente eléctrica. — Se visita todos los días, de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de ... de 1973.

José A. Uriburu, secretario.

$ 247,50 e.28|9 Nº 30.399 v.2|10|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por 5 días en los autos "JOSE PEISCI S.A. DE NAVEGACION s|quiebra" (Expte Nº 30 497) que los martilleros Sres. Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo rematarán el día 27 de octubre a las 10 hs. en Venezuela 1318|20, Capital, el buque Lucho VI (matrícula 4717) que se encuentra varado en la arena del río, frente a la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego) próximo al muelle de la CAP y al puesto de la Prefectura Naval, que se exhibe a partir del 15 de octubre de 10 a 15 hs. — Las características son: eslora entre perpendiculares 184 pies, manga moldeada: 30 pies, puntal moldeado 16 pies, velocidad 21 km. por hora, arqueo bruto 781,39 ton. arqueo neto 501,15 ton., construido en Alemania en 1953, casco de acero, tipo de construcción remachada, de ultramar. — Base $ 186.862. — Seña 30%. — Comisión 5%. — En efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se aceptan ofertas bajo sobre, sin perjuicio de las posturas de viva voz que se puedan formular por parte de los interesados en el acto de la subasta, las mismas deberán ser dirigidas al juzgado interviniente para ser entregadas a los martilleros (art. 206 de la Ley 19.551). — Las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas por cheque certificado o giro postal o bancario, por el importe de la seña y la comisión, con la cláusula "no a la orden" a nombre del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1973.

María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 412,50 e.28|9 Nº 30.410 v.4|10|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29: Comunica por tres días en los autos: MARINELLI OSVALDO R. c|RODRIGUEZ JOSE s|ejec. (Expediente 18218) que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 5 de octubre de 1973 a las 18 hs. en el local de ventas sito en la calle Humberto 1º Nº 2040 de esta Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Los Arboles Nº 738 de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con terreno de 350 metros cuadrados y en estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 $ 400.— al contado y en efectivo — Seña 8%. — Comisión 3%. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1973.

Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 146,25 e.28|9 Nº 30.553 v.2|10|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en el juicio caratulado: "MUEBLES INDEPENDENCIA S.A.C.I.F. c|ANICELLI NICOLAS ROBERTO y otra s|ejec." (Expediente Nº 150421) que el martillero Antonio C. A. Mauro rematará el viernes 5 de octubre de 1973 a las 16 horas en el local de remates de la calle Venezuela 1320, Cap. (donde se exhiben) los siguientes bienes: dos televisores marca Rowel sin número visible, controles al frente; una mesa libro redonda; cuatro sillas en cuerina. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973.

Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 82,50 e.28|9 Nº 30.481 v.1º|10|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días en los autos: "OMNI SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y F. c| ACADEMIA AVELLANEDA Y MICRON S.A.I.C. s|ejecutivo", exp. Nº 131242|72, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 2 de octubre de 1973 a las 17 hs., en el local de la calle Ancноris 86 de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 hs., lo siguiente: 5 máquinas para confeccionar bolsas de polietileno con tapa de fórmica y con sus correspondientes equipos, transformador eléctrico para soldadura cada uno, fabricado Sevite Talleres Electrónicos, sin número visible, 3 de 0,75 m. de ancho y 2 de 0,85 m. de ancho. — En funcionamiento. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión 10% efectivo. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973.

Rodolfo Salgueiro, secretario.

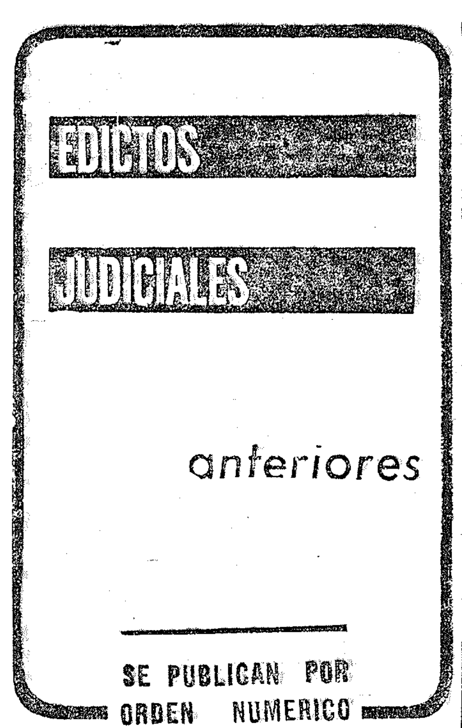
$ 97,50 e.28|9 Nº 30.572 v.1º|10|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 5 comunica por 3 días en el juicio "MATEU DE LEMOINE ENRIQUETA EMILIA MANUELA c|BONINO DOMINGO JOSE y otro s|ejecución prendaria", Expte. 188.564, que el martillero Edmundo M. Dornelles rematará en Avda. Belgrano 550, Capital, el día lunes 8 de octubre de 1973, a las 19 horas las siguientes máquinas: una máquina pulidora de mosaicos de 230 mm nueva Nº 449 - marca Moine con motor eléctrico monofásico de 2 HP marca Difer Nº 28597 y una máquina orillera de eje flexible Nº 105 marca Moine con motor eléctrico monofásico de 3|4 HP marca J.C.S. Nº 8274, que se exhibe en Avda. Belgrano 550, Capital. — Base $ 1.000. — Al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1973.

Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 157,50 e.28|9 Nº 30.480 v.2|10|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GINOCCHIO de CASSINELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973 — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.26|9-Nº 29.876 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GDAL GREGORIO TALISMAN — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.791 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973 — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.728 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SEGLIE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.158 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 15 días a FERNANDO ADOLFO GARCIA MUÑOZ, para comparecer en el juicio "García de García Muñoz Eva B. c|García Muñoz Fernando Adolfo s|divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 60.— e.27|9-Nº 30.151 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LINARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.27|9-Nº 30.141 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FONTUNATO BOGGIANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.098 v.1º|10|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN TOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.863 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ELENA CALVEIRA de TALLONE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.958 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELISABETH RUSSO de VILLAFAÑE y JACINTO SEGUNDO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 56,25 e.26|9-Nº 29.965 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EUGENIO BELLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.24|9 Nº 29.045 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER CALIERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.156 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO LEOPOLDO AGUILAR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.862 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DORA LUBAVIZTKY de VAISGROSS, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.756 v.28|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Sec. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIPOLITA FERRAIDA o FERRAOLA c FERRAIOLO de BALLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 56,25 e.26|9-Nº 29.936 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES TOURIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.691 v.28|9|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR OSVALDO PASTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.225 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA SIBULOVSKY Vda. de KREIMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.27|9-Nº 30.096 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TOMAS PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.030 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LYDIA PELLEGRINI de AYALA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.023 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.748 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTINO BASILIO JUAN DELLA NINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.750 v.28|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOZANO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.249 v.1º|10|73

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAPUA y MIGUELINA BARRESE de CAPUA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.075 v.1º|10|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO LA RUFFA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973 — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.973 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.204 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO BESTEIRO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.033 v. 1º|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO JUAN FRANCISCO BATTAGLIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 27|9 Nº 30.155 v. 1º|10|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de EMILIA ROSSI de PIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Néstor L. Lloverás, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.255 v. 1º|10|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Eduardo Aquilo Coghlan, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.200 v.1º|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO MOLERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.153 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RODRIGUEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.147 v.1º|10|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FORTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.144 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CORREDOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.131 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TOBAL de MARTINEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.031 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MORGANTI o OSCAR MORGANTI. — Publíquese por tres días.
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.785 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, en los autos: "IUDICA, FRANCISCO y otra s|posesión veinteañal", cita y emplaza por diez días a los que se consideren con algún derecho sobre las fincas Iguazú 515, Capital y Cortejarena 3110, 3112, Capital. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.104 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GIMENEZ DE PAZ de OLIVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.802 v. 28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.725 v. 28|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA LEOCADIA NEMBRINI o NEMBRINI y ORTUZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.804 v. 28|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA JUANA CORREA de GOMEZ y de don ALFREDO CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 24.487 v. 28|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 4|9|73.

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARACUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.244 v. 1º|10|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO SAMUEL LLANEZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 33,75 e. 27|9 Nº 30.201 v. 1º|10|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRAMBILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 33,75 e. 27|9 Nº 30.199 v. 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA PEREZ de FOUCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.703 v. 28|9|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SACCOMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.875 v. 28|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM RAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.870 v. 28|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBIANA DE LA MERCED GONZALEZ o GONZALEZ VENTURA viuda de STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e. 27|9 Nº 30.226 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.076 v. 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 20 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.239 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA GOTLIB de PANZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.231 v 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VIRGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Eduardo A. Bieule secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.071 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA MERLO de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 24.113 v. 1º|10|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|73.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN JULIO FORTUNY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973 — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.752 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL PAOLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.683 v. 28|9|73

Nº 9

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO BOGGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.212 v. 1º|10|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE LUCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.181 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPAIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.787-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA VILABOY y de doña EUFEMIA SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.751-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SPAMPINATO de ASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.819-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA CORBEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.747-v.28|9|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CALVIÑO de CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.935-v.28|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.883-v.28|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL CATANIA de SAPORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.078 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RAHAL de KADI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.228 v.1º|10|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PESCE de ETCHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 29.989 v.1º|10|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS CURTO y MARIA TERESA MARTINS de MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.072 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.242 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON MIRAS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.241 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, a cargo del doctor Osvaldo Badino, comunica por dos días en los autos "Reynoso Emilia S|adopción", que cita por quince días a MARIA LUISA MARIN, para que tome en el expediente la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 75. e.27|9 Nº 30.004 v.28|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA MARGARITA TORRES de SICOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.247 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FRANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 28.211 v.1º|10|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 20 y 21|9|73.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELA BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56.25 e.27|9 Nº 30.086 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAPACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72. e.27|9 Nº 30.105 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA c MARIA CLAUDIA DIAZ de HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1973. — Ricardo Heidendreich, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.84?-v.28|9|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MANCINI, Vda. de FEDRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.210-v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMILIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 45.— e.27|9-Nº 30.03?-v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA RITORTO de RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.929-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 setiembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.802-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CAPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.841-v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA PRESA de CUTERELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.829-v.28|9|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ANDRES CALVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.713 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RONCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.711 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA JULIA PORTAL de BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.182-v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE DEVOTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.27|9-Nº 30.134-v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.214-v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VINIARSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 29.991-v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BUGGE de CUBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de setiembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.016-v.1º|10|73

El Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BESNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 56.25 e.27|9-Nº 30.019-v.1º|10|73

El Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA DI PAOLO de FROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56.25 e.27|9-Nº 30.024-v.1º|10|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MAJUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 27|9 Nº 29.993 v. 1º|10|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA ANUNCIADA NUTINI de PENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.159-v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA GHEZZI de LONGARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.27|9-Nº 30.007-v.1º|10|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a PAULINA ZDANOWICZ o ZDANOWICH para que comparezca a estar a derecho en los autos Zdanowich, Paulina, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de uno por mes en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 15.— e.26|4-Nº 1.162-v.26|4|73
$ 15.— e.29|5-Nº 6.807-v.20|5|73
$ 15.— e.29|6-Nº 12.222-v.29|6|73
$ 15.— e.27|7-Nº 17.041-v.27|7|73
$ 15.— e.27|8Nº 23.342-v.27|8|73
$ 15.— e.27|9-Nº 29.266-v.29|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.9.. v.28|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO TIEPOLT.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.931 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN BAUTISTA PETRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e.26|9 Nº 29.817 v.28|9|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JULIO PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.26|9 Nº 29.918 v.28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CAPLAN de REIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.724 v.28|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUSTO PEREZ YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 75,60 e.26|9 Nº 29.845 v.28|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR SCARPATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.356 v.28|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERTOLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.106 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZKEL SKIGIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.037 v 1º|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO DAVID MONGEZ GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973. — César R. Herbón secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.184 v.1º|10|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — César R Herbón, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 29.999 v 1º|10|73

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUFELIA EUGENIA CORTE de PALUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.894 v.28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. —e.26|9 Nº 29.850 v.28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIDA DUHAY de KUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973. — Iris A Pini de Fusoni secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.114 v.1º|10|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE RIEDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.109 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA VIALOJORSKY o BIALOGORSKA o VIALOGOVSKY o BIALOGORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 64.80. e.26|9 Nº 29.821 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NASIF de GIACOBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.26|9 Nº 29.798 v.28|9|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL DO PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.26|9 Nº 29.784 v.28|9|73

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA MARIA CAPRA de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.111 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAKER TORMAKH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973 — Antonio J. Copello secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.056 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a don MARIO FELIX BOLLO y LEONARDINI, sucesores y herederos, a contestar demanda entablada por doña María Rosa Prini y Bollo por prescripción adquisitiva de la bóveda a perpetuidad ubicada en el Cementerio Norte, sepulturas 1 2 y 3, Nº 24. Sección 3ra., título 3.153, anotada al folio 272 del Registro General, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973 — Juan L. Peña, secretario.
$ 75.— e.27|9 Nº 30.081 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIDAD CARAVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 29.994 v.1º|10|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ALBERTINA CAPOCASA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25. e.26|9 Nº 29.971 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a PABLO GRUMBAUN para que dentro del término de diez días se presente y comparezca a estar a derecho en autos "Di Vita, José, s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 78,75. e.26|9 Nº 29.967 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOSSI y de TERESA LOPEZ de BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.26|9 Nº 29.830 v.28|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE FELIZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.253 v.1º|10|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PRUDENCIO CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario
$ 45.— e.27|9 Nº 30.252 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FEDERICO SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.059 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAPALIA y|o ANTONIO ANGEL PAPALIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 67,50 e. 27|9 Nº 30.085 v. 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO CRICCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 17 de setiembre de 1973 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.001 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL CARLOS UNZIEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25. e.26|9 Nº 29.885 v.28|9|73

Nº 22

El señor Juez Edgardo S. Aráoz, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORENO CASTRO de RODRIGUEZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.26|9 Nº 29.878 v.28|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HELVECIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 75,60. e.26|9 Nº 29.937 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VICENTE DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.26|9 Nº 29.800 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA AMALIA PEREZ DE CERRO de NEWTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.083 v. 1º|10|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINO de FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.032 v. 1º|10|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.112 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re VICENTE BERTOLINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 61,20 e. 27|9 Nº 30.034 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN ANDRES GUERRERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 64,80 e. 27|9 Nº 30.035 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEGUNDO JOSE CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 29.995 v. 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BENMUYAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.055 v. 1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TOMASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.238 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINA MARGARITA PEIRANO viuda de CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.92. v. 28|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FILOMENA MAZZINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 30.203 v. 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de PERACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 29.988 v 1º|10|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GIANCARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.741 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO GANCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.782 v. 28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FICHERA de SCHILLACI y CALOGERO SCHILLACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.126 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELISTA BALSAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.224 v.1º|10|73

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BISAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario
$ 45.— e.27|9 Nº 30.254 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973 — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.029 v.1º|10|73

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARLOS TROIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.202 v.1º|10|73

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de don ARMANDO VICTOR BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.042 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESTHER PRINCIPE de PRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.840 v. 28|9|73

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de JOSE BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.188 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PACKHAUS de GRINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.149 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.148 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FACHAL de GARLISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.916 v. 28|9|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR GARCIA ALDAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 26|9 Nº 29.947 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NATALIO DURANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.801 v. 28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOCORRO PALOMARE o PALOMARES de MEDINA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.745 v. 28|9|73

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ACACIO FRAIZ CASTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.256 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.108 v.1º|10|73

Nº 28

El Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NOVOA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 30.082 v.1º|10|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.889 v. 28|9|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SEGUNDA CAPRILE de GORRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.966 v. 28|9|73

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 26|9 Nº 29.811 v. 28|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de ARMANDO JOSE HOOGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.006 v.1º|10|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER LEISER ELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.215 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION DI BENEDETTI de PRESTIMONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.186 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MEZAAL O ELIAS MESAL EL BARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.187 v.1º|10|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO NAVONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — José María Scorta, secretario
$ 45. e.27|9 Nº 30.107 v 1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO UNER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.27|9 Nº 30.010 v.1º|10|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO HILARIO DIAZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. e.27|9 Nº 30.013 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.938 v. 28|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO HORACIO ANDREANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 26|9 Nº 29.820 v. 28|9|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISETA, BLAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.193 v.1º|10|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de GALLO, ERNESTO D. y otro. Síndico, José Santiago Acerbo, con domicilio en Paraná 123, 7º piso, oficina 162, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 45 días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de febrero de 1974, a las 10 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley número 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|9 Nº 1.439 v.2|10|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "CECIPLAST" S.R.L. Síndicos, Luis A. Bravo, con domicilio en la Avenida Belgrano 225, piso 5º, oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 45 días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de marzo de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley número 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.26|9 Nº 1.440 v.2|10|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en la quiebra MONCLATEX S.C.A. y sus socios solidarios, Sres. SALEJ ELIAS y SIMON BAGDADI, s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta, a fin de que los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse a señor Oficial para que los represente en autos.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.27|9 Nº 1.459 v.28|9|73

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio doctor Guillermo J. Fernández Moores a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber que a pedido de Comercial Belga Argentina Soc. Anónima ante la Secretaría Nº 9 con motivo de la pérdida del pagaré librado a su orden el 26 de Marzo de 1973 por "ATA" Algodonera Textil Argentina Soc. Anon., por la suma de treinta y nueve mil pesos con vencimiento al 28 de agosto de 1973, proveyó en lo pertinente: "Buenos Aires Agosto 30 de 1973. Cancélese al documento de que se trata, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Guillermo J. Fernández, Moores.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 787,50 e.17|9 Nº 27.522 v.5|10|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de LOPEZ, ALFREDO. Síndico, Clara Machies, con domicilio en Rosario Nº 509, P.B. Dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de marzo de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimietno de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.26|9 Nº 1.441 v.2|10|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CASA BLAS PICARDI "EL SEMBRADOR" S. R. L.". — Síndico: Berta Siniak, domiciliada en Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de junio de 1971. — La Junta de Acreedores se celebrará el día 29 de octubre de 1973 a las 15 hs., en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los administradores a poner a disposición los papeles, documentos y libros contables dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Hugo Piñero, secretario.
243,75 e.24|9 Nº 29.128 v.28|9|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICAS, S.A.C. y F. Síndico, Luis Veiga, con domicilio en la Avenida de Mayo 951, piso 2º, oficina 212, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de febrero de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constitrido en los estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 13 de setiembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.26|9 Nº 1.442 v.2|10|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de DELTEC INTERNATIONAL LIMITED, DELTEC BANKING CORPORATION LIMITED, DELTEC ARGENTINA S.A.F. y M.; COMPLEJO AVICOLA IBRI S. A.; PROVITA S. A. I. y F.; COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "GANADOS S. A."; COMPAÑIA DEL PLATA S. A. F. y C.; INGENIO LA ESPERANZA S. A.; SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES SUDAMERICANA; GESTORA DEL SUD S. A.; VALOREGA S. A y ARGENMIN S. A. — Síndico: Asdrubal Olives, con domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1974, fijándose los días 23 de julio de 1974 y 20 de agosto de 1974 para la presentación en autos de los informes correspondientes a los Arts. 35 y 40 del Decreto-Ley Nº 19.551|72. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días, en los términos del artículo 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.27|9 Nº 1.460 v.3|10|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, del doctor Fernández de la Puente, cita por cinco días al representante legal de la firma "CAMINOS Y PUENTES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" "C. Y. P. S. A.", para que comparezca en el juicio en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|accionistas de C. Y. P. S. A. s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e. 27|9 Nº 30.068 v. 28|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del Dr. Salvador María Lozada. Secretaría Nº 15, del Dr. Fernández de la Puente, cita por cinco días al representante legal de la firma "CAMINOS Y PUENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" "C. Y. P. S. A.", para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|accionistas de C. Y. P. S. A. s| ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Dr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e. 27|9 Nº 30.065 v. 28|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de SAAD S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago: 11 de enero de 1971. — Síndico: Jorge Eugenio Cabrera Castellanos, con domicilio en Paraná 433, piso 10, Capital Federal, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 4 de diciembre de 1973, a las 8 horas la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 225.— e. 27|9 Nº 29.983 v. 3|10|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por 5 días la quiebra de "OLAM S. R. L." — Síndico: Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Fecha provisoria cesación de pagos: 2 de febrero de 1971. — Señálase para el día 10 de diciembre de 1973, a las 8 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega y|o pagos de documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo en los Estrados del Juzgado, y entregue sus libros y documentación contable.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 225. e.24|9 Nº 29.127 v.28|9|73

Nº 13

Art. 59, Ley 11.719. Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de PEPE DOFFI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de diciembre de 1970. — Síndico: Antonio E. R. Barletta, domicilio en Libertad 420, primer piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 12 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 225.— e. 27|9 Nº 30.018 v. 3|10|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial número 18, Secretaría Nº 36, hace saber la apertura del concurso preventivo de "METALURGICA ECCAR S. A. I. C. I. F.", habiéndose designado síndico a Mauricio Adef, Pueyrredón 468, 9º, of. 66, donde deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de noviembre de 1973. La junta de acreedores se realizará el 14 de febrero de 1974, a las 9 horas, con los que concurran.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 168,75 e.25|9 Nº 29.419 v.1º|10|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de ITZCOVICH ATILIO SAMUEL; síndico: Santiago Vera, con domicilio en Lavalle 1647, piso 2º, "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de noviembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de marzo de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Gustavo A. Naviera, secretario.
e.26|9 Nº 1.443 v.2|10

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por 5 días la quiebra de "MEDEL, JUAN ANTONIO". Síndico: contador Isaac Stein, con domicilio en Avda. Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de noviembre de 1973. — En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el día 26 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo deberá la fallida, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Julio César Rivera, secretario.
e.26|9 Nº 1.444 v.2|10|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 23, Secretaría Nº 46, hace saber que en los autos: "PRATI VAZQUEZ IGLESIAS S. A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por Industrias Bendix S.A.I.C. y F., con domicilio en Cerrito 836, Capital Federal, librados en Munro, provincia de Buenos Aires, a favor de Prati Vázquez Iglesias S. A., con domicilio en Bernardino Rivadavia 4402, Valentín Alsina, provincia de Bs. Aires, por $ 37.600,90 y $ 88.083,48. Nros.: 3783 y 3784 respectivamente, pagaderos en esta Capital, ambos con vencimiento 10 de julio de 1973. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Julio César Rivera, secretario.
$ 675 e.12|9 Nº 26.476 v.2|10|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ e IRENE FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Ricardo Heurtley, snecretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.166 v.1º|10|73

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 18, cita para que dentro de 10 días comparezca el demandado LUCIO FRANCISCO ALVAREZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.053 v.28|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 29.996 v.1º|10|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 22, notifica al Sr. JUAN FERNANDO SOLER, que en los autos: "Molinari Antonio c|Soler Juan Fernando s|daños y perjuicios", recayó sentencia que dice: "Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Y vistos: ... Haciendo lugar a la acción de daños y perjuicios, en consecuencia condeno a Juan Fernando Soler a pagar en el plazo de diez días a Antonio Molinari la suma de seis mil seiscientos pesos Ley 18.188, todo dentro del período comprendido entre el 30 de junio de 1968 hasta el 30 de junio de 1969 previa deducción del alquiler contractual que acredite haber abonado el demandado durante dicho lapso a los actores. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de novecientos cincuenta ($ 950.—) pesos Ley 18.188 y los del perito ingeniero Alfredo Tedesco en la de ochocientos (pesos 800.—) pesos de igual moneda. — Notifíquese ... Carlos Alberto Leiva Varela, Juez" — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 337,50 e. 25|9 Nº 29.358 v. 1º|10|73

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMETERIO GOMEZ ESPALTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.251 v.1º|10|73

Nº 25

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial, a cargo del Juzgado 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTICO BACCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.898 v.28|9|73

El Juez Nacional Especial y Comercial a cargo del Juzgado 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTICO BACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 29.897 v.28|9|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PIGNATARO de CIRELLI, ANTONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 45. e.27|9 Nº 30.195 v.1º|10|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MELILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 45.— e.26|9-Nº 29.968 v.28|9|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 56,25 e.26|9 Nº 29.964 v.28|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal Federal Nº uno, Secretaría Nº 3, del Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERENGOLC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 27|9 Nº 1.450 v. 3|10|73

Juzgado Criminal Federal Nº uno, Secretaría Nº 3, del Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EDUARDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 27|9 Nº 1.451 v. 3|10|73

Juzgado Criminal Federal Nº uno, Secretaría Nº 3, del Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WASCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 27|9 Nº 1.452 v. 3|10|73

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ o MARIO ROJAS o SAMUEL RAMIRES (a) "El chileno", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 27|9 Nº 1.453 v. 3|10|73

Nº 3

Juzgado Crim. Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANTONIO GRAFIGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.27|9 Nº 1.454 v.3|10|73

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO PESCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, tentativa estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.27|9 Nº 1.455 v.3|10|73

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE CRAVOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. de documentos, tentativa de estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.27|9 Nº 1.456 v.3|10|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Incháusti, Secretaría Nº 13, del doctor Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación, a la procesada CARLOTA OLGA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 2.195, caratulada: "Leiva, Carlota Olga s|defraudación", bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.27|9 Nº 1.457 v.3|10|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Incháusti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS TASSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 1.695|73, caratulada "Tasso, Juan Carlos s|falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.27|9 Nº 1.458 v.3|10|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente, a ISMAEL OSCAR NORBERTO ESTEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.169, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1973. — Jorge Mario Müller, secretario.
e.24|9 Nº 1.415 v.28|9|73

Juzgado Nacional de Instrucción número 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco(5) días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ONOFRE GOROSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Jorge M. Müller, secretario.
e.24|9 Nº 1.416 v.28|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANIBAL NEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.523|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Francisco J. Jáuregui, secretario.
e.26|9-Nº 1.445 v.2|10|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MI-

... PAESANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.263|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.

San Martín Provincia de Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Francisco J. Jáuregui, secretario.

e.26|9-Nº 1.446 v.2|10|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga AMANDA VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.662|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 2? de agosto de 1973. — Francisco J. Jáuregui, secretario

e.26|9-Nº 1.447 v.2|10|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO ARMANDO SORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.374|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín Provincia de Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973 — Francisco J. Jáuregui, secretario.

e.26|9 Nº 1.448 v.2|10|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Landro, Francisco, s|malversación, expediente Nº 25.590" que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a FRANCISCO LANDRO a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 3 de setiembre de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e.25|9 Nº 1.427 v 1º|10|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Villar, Adelina, s|malversación, expediente Nº 25.397" que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADELINA VILLAR a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de agosto de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e.25|9 Nº 1.428 v.1º10|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Bonanni, Silvio Aurelio, s|malversación, expediente Nº 25.418' que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a SILVIO AURELIO BONANNI a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de agosto de 1973. — Horacio L. Tulián secretario.

e.25|9 Nº 1.429 v.1º|10|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Castillo, Domingo, s|malversación, expediente Nº 25.456|73", que se tramita por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a DOMINGO CASTILLO a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de agosto de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e.25|9 Nº 1.430 v.1º|10|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "García Eduardo, s|malversación, expediente Nº 25.493" que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 28 de agosto de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario

e.25|9 Nº 1.431 v.1º|10|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Grat, Héctor, s|malversación de Caudales públicos. Expte. 25.258|73", que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a HECTOR GRAT y ARTURO SPOTER, a que comparezcan a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Secretaría, 27 de agosto de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.

e. 25|9 Nº 1.432 v. 1º|10|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FERNANDA MARCHINI, para que dentro de quince días, a contar del último, de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.374, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 7 de setiembre de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 25|9 Nº 1.433 v. 1º|10|73

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA BATAGLIA de CODERCHINI, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 27 de agosto de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 25|9 Nº 1.436 v. 1º|10|73

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUCIA OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 23 de agosto de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 25|9 Nº 1.438 v. 1º|10|73

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ROBERTO BECCARIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 23 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 25|9 Nº 1.437 v. 1º|10|73

Por disposición del señor Juez Federal, doctor René S. Orsi, se cita y emplaza en la causa 79.483 que tramita por ante la Secretaría Nº 2, Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, a ANTONIO GUSTAVO ESCOBAR a que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días a partir de la primera publicación. — Carlos Luis Molteni, secretario

e.24|9-Nº 1.418-v.28|9|73

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION SANTORO de RIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 4 de setiembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.24|9-Nº 1.419-v.28|9|73

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FRANCISCO EUSEBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — La Plata, 3 de setiembre de 1973 — Carlos A. Machado, secretario.

e.24|9-Nº 1.420-v.28|9|73

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA I. MARTINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Depositario infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 30 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado secretario.

e.24|9-Nº 1.421-v.28|9|73

Juzgado Federal Nº 3 Secretaría Penal Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de libreta de enrolamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 14 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.24|9-Nº 1.422-v.28|9|73

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría número 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERTA STRIMBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 18, Ley 17.671, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 10 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.24|9-Nº 1.423-v.28|9|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado CARLOS ALBERTO RICO, hijo de Eusebio Alejandro Rico y de Gabriela Jesús Rentería, argentino, casado, L. E. Nº 5.350.842, con último domicilio conocido en la calle 64 Nº 3134, de la Ciudad de Necochea, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Secretaría Nº 3 del Dr. Eduardo Luis Vischi, por ser requerido en la causa Nº 15.480|72, caratulada: "Banco Nación Argentina - Den. Inf. Art. 173, inciso 11 Cód. Penal (c|"Los Chañares S. C. A.) - Mar del Plata", haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, 30 de agosto de 1973. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.24|9 Nº 1.424 v.28|9|73

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos número 3.355, año 1972, caratulados "C|CORTINEZ, LUIS AMBROSIO - Por Tentativa de Defraudación - Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".

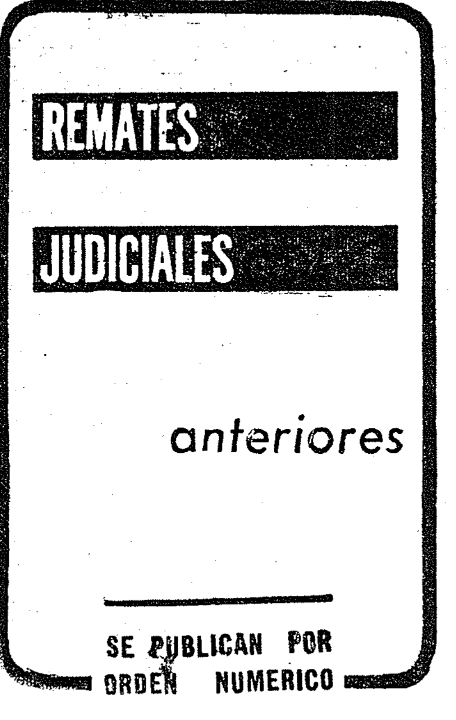
San Juan, 30 de agosto de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.24|9 Nº 1.425 v.28|9|73

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.404, año 1972, caratulados: "C|BAINOTTI, RICARDO SANTIAGO MATEO, VICENTE RIERA y otros - Por Inf. Art. 31 de la Ley 14.878 y Art. 49, inciso c) de la Ley de Impuestos Internos (T. O. 1968)".

San Juan, 24 de agosto de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.24|9 Nº 1.426 v.28|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Sec. Nº 4, a mi cargo, comunica por tres días en autos: "NORTE S. C. A. c|SAN ONOFRE S. C. A. s| ejec. hipot.", Expte. Nº 35.875|71, que el martillero don Manuel A. de Urquiza rematará el próximo 3 de octubre 1973, a las 15, en el local sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la Unidad 24 del inmueble sito en calle Concepción Arenales Nº 1635, 2º piso, a la calle, entre las calles Migueletes y Soldado de la Independencia, Capital Federal. — Se adeudan en concepto de expensas la suma de $ 186.38. — Visitarlo de 9 a 12. — Base: $ 6.606.66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, con más el 5 por mil. — Venta al contado. — Partida 1.508.440. — Se trata de un departamento de un ambiente, que mide aprox. 6 por 3 mts., con pequeño baño y "kitchinette" totalmente instalados. — Sin servicios centrales. — Se deja constancia que el departamento se encuentra ocupado por una persona que dice ser propietaria y que no exhibió título. — Conforme a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario, "la deudora se compromete a entregar desocupado el inmueble al que resultare comprador. — "Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 225.— e. 27|9 Nº 30.218 v. 1º|10|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "TURRINI BENVENUTO y otra c|GALFREDO ROBERTO O. y otra s|ejec. hip.", Expte. Nº 17.013|70, que el martillero Manuel Vázquez (T. E.: 27-9059), rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 5 de octubre de 1973, a las 15 hs., el inmueble sito en la calle Padre Vanini Nº 1663, de la localidad de Haedo, Ptdo. de Morón (Prov. de Bs. As.), edificado en terreno de 290,85 mts. cds. de superficie y consta de una habitación, porch, cocina y baño, ocupada por el deudor. — Base: pesos 22.516,50 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La cláusula 7ª del mutuo hipotecario dice: "en caso de ejecución, el bien se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador a la toma de posesión judicial". — Visitar diariamente de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 157,50 e. 27|9 Nº 30.135 v. 1º|10|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "LISTA DE GARCIA MARIA y otros c|TRIBE LIONEL HENZ (suc.) s|cobro hipotecario, expediente 24236", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 5 de octubre 1973, a las 18 horas, en local de ventas "San Cayetano" calle Humberto I 2042, la unidad en propiedad horizontal designada como Nº 27, piso 7º, ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 1456, Dpto. B. — Sup. cubierta: 31,30 metros y uso exclusivo terraza, designada letra "I". — Porcentual: 1,53 o|o. — Ba-

se: $ 25.363,52. contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, efectivo. — Visita día 29 setiembre de 11 a 12 horas. — Expensas comunes adeudadas al 1|1|73: pesos 3.271,70 y mensuales $ 60. — Desocupado y en el estado de conservación en que se encuentra. — Consta de porch: living, una habitación, cocina, pasillo, baño y terraza. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 26|9 Nº 29.975 v. 28|9|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PRATESI, JULIO c|ARMANDO MAZZARIELLO S. A. C. I. C. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.752, que el martillero Luis Fiorini, rematará el día 2 de octubre de 1973, a las 15, en Perú Nº 27, Capital Federal, el terreno situado en Sarmiento Nº 4562|4, entre Yatay y Lambaré de la Capital Federal, Superficie 374, 987 metros cuadrados aproximadamente. — Al contado. — Sin base. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Terreno baldío totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar todo el día.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 112,50 e. 27|9 Nº 30.521 v. 1º|10|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS c|VAZQUEZ, JAIME LITO s|ejecución hipotecaria, expediente 16340|71, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada, rematará el día 2 de octubre de 1973 a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Borges 5689, de Munro Drysdale partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, constituido por un pequeño porch de entrada; comedor; dos dormitorios; baño; cocina; terraza y jardincito al fondo, edificados en el lote de terreno que mide 10 metros de frente por 17,01 metros de fondo, o sea una superficie de 170,10 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 45; Parcela 15. — El inmueble se entregará desocupado. — Base: $ 36.000,00 pesos ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar la mitad del estampillado fiscal y constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visitas martes y jueves de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 191,25 e. 26|9 Nº 29.781 v. 28|9|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por tres días, que el martillero público don José Waldemar Zaninetti, designado a propuesta de la actora, rematará sobre el mismo bien y al contado, el día 29 de setiembre de 1973, a las 15 horas, un lote de terreno sito en la calle San Martín Nº 3501|52, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, cuyo lote se encuentra designado como que forma parte de la quinta 45 del plano de subdivisión que citan sus antecedentes, y que mide 12 metros de frente sobre la calle San Martín por 32,91 metros de fondo, o sea una superficie de 394,92 m2 (trescientos noventa y cuatro con noventa y dos metros cuadrados), y tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección: D, Manzana 24a, Parcela 6c, Partida Inmobiliaria Nº 4947. — Base pesos ley 18.188 doscientos once mil trescientos noventa ($ 211.390.—). — Seña: 8 o|o, saldo al aprobarse el remate. — Comisión: 3 o|o a cada parte. — El lote de terreno se encuentra desocupado según constancias de autos y podrá ser visitado todos los días de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Venta ordenada en autos: "PURINA DE ARGENTINA S. A. c|GALENDE DE GARCIA PETRA y otros s|ejecución hipotecaria", expediente 14.330, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 de esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 292,50 e. 26|9 Nº 30.233 v. 28|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA. c| RICHART DE ESPIÑO, MATILDE ESTHER s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 17963), que el Banco de la Ciudad como azotea I de la finca sita en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 1, piso 1, el día 5 de octubre de 1973, a las 17,30 horas. La unidad funcional Nº 1 de la planta baja y unidad complementaria designada como azotea I de la finca sita en la calle Pampa 4783 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, de la Capital Federal: de 60,90 m2 de superficie cubierta propia y 70,15 m2 de sup. total. — Azotea: 80,60 metros cuadrados. — Sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Prop. Horizontal. — Porcentual: 40,81 o|o. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio y azotea. — Al contado. — Base: pesos 43.200. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — A entregarse desocupado a su respectivo comprador. — Horario de visita: de 12 a 17 horas a partir del día 28 de setiembre de 1973.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 202,50 e. 26|9 Nº 29.859 v. 28|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "DOMINIQUE de STEFANO, ENRIQUETA SATURNINA c|DOMINIQUE, JOSE RICARDO y otro s|división de condominio", Expte. Nº 5.670, que el martillero Armando L. Manzione, rematará el día 3 de octubre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, el inmueble sito en la calle Pico hoy 2009 esquina a la de O'Higgins hoy número 4708, 4712, 4716 y 4720, unidad funcional Nº 9 situada en el piso 4º, con una superficie total de 28,37 mts2., y su correspondiente complementaria número romano IV (garaje) en planta baja, con entrada independiente por la calle O'Higgins Nº 4720, teniendo dicha unidad una superficie de 20,83 mts2., en total, pudiendo visitarse todos los días de 10 a 12 horas. Debe impuestos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al 2º semestre del año 1973 $ 396,40; Obras Sanitarias de la Nación al 4º bimestre de 1973 $ 196,85 y expensas comunes al mes de agosto de 1973 $ 376,25. Según informe del martillero en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado. Base $ 25.626 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Julio P. Gerez secretario.

$ 247,50 e. 26|9 Nº 29.187 v 28|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "CAFIERO, MIGUEL ANGEL y otro c|CRUCEÑO, NAOR JUVENAL s| ejecución hipotecaria", Expediente Ent. 557, Fº 87, que el martillero Miguel Angel Almaestre rematará el día 3 de octubre de 1973, a las 14 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Práctico Póliza Nº 1036, de esta ciudad, edificada en lote que mide 8,66 m. de frente por 35,43 m. de fondo. Superficie total 306 m. 8238 cm2. — Consta su edificación de dos departamentos independientes, no subdivididos en propiedad horizontal, contando cada uno de ellos de hall, living comedor, comedor de diario, dos dormitorios, baño, cocina y patio. — Al fondo un patio de 3,20 m. por 4,26 m. y un terreno jardín de 8,66 m. por 10,32 m. — Según la cláusula 2ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar la finca libre de ocupantes. — En el informe presentado por el martillero se hizo saber que el departamento del frente se encuentra ocupado por el señor Mefistófeles De Cesari y familia, quien manifestó ser comprador y tener juicio por escrituración y que el departamento del fondo se encuentra ocupado por el señor Pascual D'Angiolo quien exhibió boleto de compraventa. — Base pesos 29.000,—. Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 281,25 e. 27|9 Nº 30.079 v. 1º|10|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "BALDOCCHI ANGELINO c|GARIN RAUL SANTOS y otra, ejecución hipotecaria". Expediente Nº 27.732, hace saber por tres días que los martilleros Solari & Rossi S.R.L., Belgrano Nº 687. 2º piso. Capital Federal, rematarán el miércoles 3 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Palomar", del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Cuenca Nº 843 entre las de Claudio M. Capella y Bergamini. Medidas según su título: 10 metros de frente por 37m42 de fondo. Superficie: 374,20 metros cuadrados Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A" Manzana 37, Parcela diez. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula décima (contrato de mutuo) "que para el caso de ejecución, los deudores consienten desde ya, que la publicidad que enuncie la subasta, consigne que el bien hipotecario se entregará totalmente desocupado y libre de efectos, a quien resulte comprador, a la toma de posesión judicial del mismo..." Base pesos 42.626,67. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 236,25 e. 26|9 Nº 29.837 v. 28|9|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, autos: " J. BELOZERCOVSKY S. A. I. C. F. I. A. y G. c|KRATSMAN OSCAR y otro s| ejecución hipotecaria", Expediente Nº 22.417, comunica por tres días que el martillero Antonio Cifre, rematará en la calle Perú Nº 27 el día 9 de octubre de 1973, a las 13.30 hs., Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Almirante Francisco Seguí Nº 2463 y 2465, Capital Federal, entre las de Añasco y Rodríguez, edificada sobre el lote 30 de la manzana "A", que mide 8 mts. 66 cts. de frente por 53 mts. 24 cmts. y 53 mts. 04 cmts. en sus costados. — Base de la subasta pesos Ley 18.188 $ 88.866,13 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 3 por mil; todo en dinero efectivo en el acto del remate. — La finca se podrá visitar de 15 a 18 hs., jueves, viernes y sábados. — De acuerdo a la cláusula del contrato de mutuo (E) que dice. "En caso de procederse a remate judicial deberán dejarlo libre de ocupantes dentro de los treinta días de decretada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeuda por barrido y limpieza el segundo semestre de 1970 $ 192,10 por pavimento a la misma fecha $ 116,26 y por obra Sanitaria a la misma fecha $ 470,80. Informes en las oficinas del martillero A. Cifre, Avda. Mosconi 2694, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 258,75 e. 27|9 Nº 30.043 v. 1º|10|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "ROSSI ALBERTO JUAN y otro c|CAPPUCCIO LUIS M. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9.452, que el martillero Armando G Marulda, rematará el lunes 8 de octubre de 1973 a las 15.30 horas, en Paraguay 776, Buenos Aires, el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires: calle Hortiguera 1568 entre Pacheco y Agraciada, que consta de salón comedor con sector cocina, pasillo un dormitorio, otra habitación, cuarto de baño semiinstalado, lavadero y patio, sobre terreno designado lote 20, manzana 28, que mide según títulos: 10 mts. fte. S.O., 39m26 en costado N.O., 10 mts. contrafrente N.E., y 39m.3 costado S.E El inmueble debe ser entregado completamente desocupado, no pudiendo el deudor vender, permutar, arrendar o subarrendar dicho bien, según cláusula 4ª y 5ª del contrato hipotecario que se ejecuta. Se hace constar que, según verificación hecha por el martillero, el inmueble está ocupado sin haberse justificado a qué título. Visitas en días hábiles, de 14 a 17 horas. Base $ 10.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 236,25 e. 26|9 Nº 29.775 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. 10.331|72, autos "BRUSCO ABEL MARIANO su testamentaría", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 1º de octubre, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: Los inmuebles ubicados en esta Capital de acuerdo al siguiente detalle Morón Nº 2956|2958 entre Avda. Nazca y Argerich: casa al frente y tres departamentos ocupados edificado en el lote 11 de la Manzana "P". Sup. total 432,95 m2. Base Pesos Ley $ 43.893,20. Calle: Varela Nº 444|446 entre Avda. Directorio y Tandial. Edificio moderno Industrial planta baja y un piso, ocupado por laboratorios "Vivianna-Albani S. A., edificado lote 7, frente 8,81 mts.; al SO. por 27 mts. 2 cmts.; fondo costado NO. y 27,22 mts. costado SE. teniendo contrafrente al NE. 8,79 mts. Base Pesos Ley 88.973,20. Se puede visitar de 15 a 18 horas. Avda. Independencia Nº 1636 entre Solís y Virrey Cevallos, en block, siete departamentos; el Nº 4 a la calle, "desocupado", edificado en un lote de 13 mts. 415 milímetros, frente al Norte por 36 mts. de fondo costado O. y 35,97 mts. costado Este. Base Pesos Ley: 145.003,32 Visitar de 14 a 17 horas. Avda. Díaz Vélez Nº 3824 entre J. Salguero y Medrano. Unidad 8, 3º Piso, Letra "F": hall comedor, dos dormitorios baño instalado, cocina, lavadero cubierto, calefón a gas. Visitar de 14 a 17 horas. Base Pesos Ley: 20.566,60. Calle: San Blas 1416 (hoy Adolfo Dickmann) entre Avda. San Martín y Espinosa: Planta baja y dos pisos, 11 departamentos en block, ocupados, edificado en el lote 22 de la Manzana "U". 8,36 mts. frente al Oeste, por 25,98 mts. Base Pesos Ley: 95.076,60. Finca desocupada y con teléfono. José Enrique Rodó Nº 7193 esquina Montiel, garaje, patio, tres dormitorios a la calle, comedor diario, cocina, baño instalado, lavadero cubierto y terraza. T. E. 68-8906, recién pintada, las llaves están en J. E. Rodó 7181, Sra. Feresterc. Visitar de 14 a 17 hs., edificada lote 1 de la Manzana 10, compuesta su extensión de 13,76 mts. de frente al SO. lindando calle Montiel 4,37 mts. en su otro frente al SE. sobre J. E. Rodó estando unidas ambas líneas por una ochava de 6 mts., teniendo en el costado NE. 18 mts., lindando con lote 2 y 8,61 mts. en el N. Oeste. por donde linda con más terreno de su manzana. Pesos Ley 19.700 al contado. Todas las ventas 8 o|o del precio como seña y el 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 472,50 e. 26|9 Nº 29.867 v. 28|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, que en el juicio "LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ y GROKOR S. A. I. C. s|quiebra" (Expediente Nº 31.734), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 1º de octubre de 1973, en la calle Talcahuano 479, a las 9 horas, los bienes que se exhibirán en la calle Espora Nº 35, entre las de Arias y Avenida San Martín, de Villa Lynch, Partido de San Martín, los días 27, 28 y 29 de setiembre, con el horario de 12 a 18 horas, entre los que se indican: máquinas rondosas; plegadoras; perchas fresadoras, de 24 cilindros; ramas marca "Ketting Braun"; 3 máquinas plancha, distintas marcas; descatizadora; secadoras dobladoras; 4 máquinas "Serfating" de 430 husos y 2 de 400 husos; telares; copsadoras; retorcedoras; hurdidoras; carbonizadoras; bateas; centrífugas; lavadoras; batanes; carros y zorras para tintorería; cardas; caldera de 220 cm.3. con 2 quemadores; tanques; bombas centrífugas; motores eléctricos; montacargas; guinches; repuestos para máquinas; estanterías; chatarras; mesas de trabajo; armarios metálicos; escritorios; placares; cajas fuertes; mostradores y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal; se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, con un 20 o|o como seña del monto ofertado de cada lote; en caso de no ser adjudicado el bien, se reintegrará de inmediato la suma depositada.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 468,75 e. 24|9 Nº 29.252 v. 28|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos caratulados: "S GUREVICH E HIJOS, s|Quiebra" - Expediente Nº 17.600|69, que el martillero don J. J. C. de Urquiza rematará el próximo 4 de octubre de 1973, a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en calle Paysandú Nº 1954, de Capital Federal, y donde los bienes son exhibidos diariamente, de 9 a 12, la totalidad de los bienes inventariados a fs. 98|99 encontrándose entre los mismos: valijas de plástico; 1.679 carteras de plástico de mujer; 3.000 cierres metálicos de mone-

dero; 50 bolsones de plástico; 12 pares de guantes de cuero para trabajo; 550 cepillos de ropa; 15 portafolios de plástico; 2.000 apliques para valijas; vitrinas, estanterías; 1 mostrador metálico; 1 mesa madera, de 2,80 por 1,40; 2 escritorios y 1 fichero metálico; 1 caja de caudales, marca "Barzel". de 1,70 por 0,50 por 0,50, en perfecto estado. abierta, con sus llaves y clave. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — La mercadería será entregada el día 5 y 6. de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 142,50. e.27|9 Nº 30.219 v.28|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos caratulados: "S. A. IND. Y COM., VIUDA DE CANALE E HIJOS c|AMELU S.A.C.I.I. y A., s|Ejecución Prendaria" . Expte. Nº 26.753, que el martillero Roberto Costa Cainzo rematará el día jueves 18 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal (Corporación de Rematadores), en el estado que se encuentran, las siguientes maquinarias: A) Una concentradora al vacío (boules). de acero inoxidable, con movimiento horizontal, con su correspondiente plataforma y tolva receptora, marca "Talleres Metalúrgicos López Carrillo", Nº 1, con motor marca "Castrelli y Tramezzani S. A.". de 4 H.P., Nº 5097, y una columna de vacío con cascada de agua y bomba neumática, marca "Talleres Metalúrgicos López Carrillo". Nº 5, con motor de 10 H.P., marca "Castrelli y Tramezzani S. A.". número 43141. — Base: $ 2.241,69. — B) Una concentradora al vacío (boules), de acero inoxidable, con movimiento horizontal, con su correspondiente plataforma y tolva receptora, marca "Talleres Metalúrgicos López Carrillo". Nº 2. con motor marca "Castrelli y Tramezzani S. A.". de 4 H. P., Nº 5086. — Base: $ 2.037,90. — C) Una concentradora al vacío (boules), de acero inoxidable. con movimiento horizontal, con su correspondiente plataforma y tolva receptora, marca "Talleres Metalúrgicos López Carrillo". Nº 3, con motor marca "Castrelli y Tramezzani S. A.", de 4 H.P., Nº 15. — Base: pesos 2.037,90. — D) Una concentradora al vacío, con movimiento vertical. de acero inoxidable, con su correspondiente plataforma y tolva receptora, marca "Talleres Metalúrgicos López Carrillo", Nº 4. sin motor. — Base: $ 2.037,90. — E) Una remachadora "Remac". Nº 3767, con dos cabezales de 4 platos cada uno. sin motor y faltándole el sistema alimentador de tapas. — Base: $ 1.834,13. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, al mejor postor y en efectivo. — Los bienes serán entregados previa cumplimentación del Art. 565 del Cód. de Proce. y deberán ser retirados dentro de las 72 horas de integrado el precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Las maquinarias se encuentran depositadas en el Establecimiento de Industrias Alimenticias Cavalli S. A., sito en las calles Cayetano Cavalli y Colón, de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser inspeccionadas todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 285. e.27|9 Nº 30.127 v.28|9|73

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "MUÑOZ Y MARTINEZ, SOCIEDAD COLECTIVA s|quiebra". Expte 10.722, que el martillero Jorge T. Torres, rematará el día Martes 9 de Octubre de 1973, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital la finca ubicada en la calle Gral. Guido Nº 799, esquina 12 de Octubre, de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 9,46 mts de frente al N.E., s|Guido; 14,99 mts al S.E. s|calle 12 de Octubre; 4,24 mts en la ochava; 12,38 mts al S.O. por donde linda con parte del lote 2 y 17,94 mts al N.O. lindando con lote 18. — Superficie aprox. 218,77 mts2. — Ad Corpus. — Base $ 79.546,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — La finca se encuentra desocupada y consta de 4 habitaciones, 2 living, 2 baños, 2 cocinas. pieza y baño de servicio, terraza, lavadero, garaje y patio y podrá visitarse en días hábiles de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 213,75 e.26|9 Nº 29.789 v.28|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "CORSA CUE S. A. C. e I., s|Quiebra" - Expte. 30.261|71, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. rematarán en pública subasta, el viernes 5 de octubre de 1973, a las 10 horas, en la calle Avda. Independencia Nº 510, Capital Federal, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, los siguientes bienes que se detallan a fs. 130|131, detalle en parte: escritorio y armario metálico; estantería precaria en madera; retazos y cortes, colores varios, en telas encaje rebrodé, encaje nylon, broderie, jaquard, rayón y demás, con un total aproximado de 251 metros. — Exhibición: días 3 y 4 de octubre, de 14,30 a 17 horas. — Todos los objetos en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 105. e.27|9 Nº 30.066 v.28|9|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "LARIN ALBERTO c|LOBEL RODOLFO s|Ejec. Prendaria", que el martillero José María Carneiro rematará el día catorce de octubre de 1973, a las 9,30 horas, en el local de la Avenida Maipú Nº 3267, Olivos (Provincia de Bs. Aires), donde se exhibirá los días 10, 11 y 12 de octubre, de 14 a 18 horas, el automotor marca Opel, modelo 1960, motor número 17-0085856, uso particular, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 641.003, en el estado en que se encuentra. — Entrega sujeta a la aprobación del remate por el Juzgado. — Base: $ Ley: 3.348. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135. e.27|9 Nº 30.122 v.1º|10|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: ROITMAN, ISIDORO c| DEBRIEU, ALFREDO y otros, s|ejecutivo, Expte. Nº 26.233, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 8 de octubre de 1973, a las 15,30 horas, en Paraguay 776 Buenos Aires, la mitad indivisa de la unidad de departamento Nº 3, desocupado, correspondiente al inmueble ubicado en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, calle Príncipe de Gales 1061, (subparcela 00-03), que consta de comedor, 3 habitaciones, baño, cocina, galería y 2 patios — Superficie funcional: 104,31 m.c. — Puede visitarse martes y viernes de 14,30 a 18 horas — Base $ 32.616,66. al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973 — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 168,75 e.26|9 Nº 29.777 v.28|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados: "GUIBOURG, RICARDO ALBERTO y otros c|METALCO S. A. C. I. s|Ejec. Hipotecaria". — Expediente Nº 31.654 que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 5 de octubre de 1973, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042 de Capital, las unidades que se detallan a continuación, todas ellas ubicadas en el 4º piso del edificio sito en la calle Bolívar 382|84 de Capital Federal. Unidades 14 y 15 se subastan en conjunto, constando de una superficie total y conjunta de 89,10 m2. Porcentual: 4,31 o|o. — Registran las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste, totales de ambas unidades: Obras Sanitarias: $ 707,65; Alumbrado Barrido y Limpieza: $ 651,40; Contribución Pavimentos: $ 370,20; Expensas comunes al 31 de agosto de 1973: $ 6.072,14; Expensa común correspondiente al mes de agosto: $ 410,06; Base en conjunto de ambas unidades: $ 48.750; Unidad Nº 17: consta de una superficie de 31,60 m2; Porcentual: 1,36 o|o. — Registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias: $ 223,50; Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 186; Contribución pavimentos: $ 105; Expensas comunes al mes de agosto de 1973: $ 2.063,68; Expensa común correspondiente al mes de agosto $ 134,90. — Base: $ 16.250. — En el momento de la subasta deberá abonarse el 8o|o en concepto de seña, el 3 o|o de concepto de comisión y el cinco por mil en carácter de sellado. — Todo en efectivo. — Las unidades se subastan desocupadas. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Las unidades podrán visitarse los días 27 y 28 de setiembre y del 1º al 4 de octubre inclusive en el horario de 9.30 a 11 horas. — Retirar volantes en la oficina del martillero, Lavalle 774, 5º, 15, en las unidades a subastar y en el salón de ventas.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 371,25 e.27|9 Nº 30.245 v.1º|10|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "PICCININI, ARLIA c|CUNEO, MARIO JORGE y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 29.032|72, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 5 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, en Humberto I 2042, Capital Federal, la finca de la calle Los Patos 345, antes Pasaje sin nombre, entre Avda. América y Félix Muñoz, Paraje denominado Villa Lynch, hoy Sáenz Peña, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que tiene 8,66 mts. de frente por 29,42 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 254,77 metros cuadrados. — Denominación catastral: Circunscripción V, Sección G, Manzana 12, Parcela 3. — Ocupada. — Visitar días hábiles, de 10 a 12 horas. — Base: $ 16.760. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 168,75. e.27|9 Nº 30 524 v.1º|10|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio NAVEMAR S.A. DE NAVEGACION, s|quiebra, Expte. Nº 23.594, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, con base de $ 396.408,42, al contado y al mejor postor, el día viernes 28 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble con frente a la calle Comandante Francisco Carbonari, antes del Valle Iberlucea, antes Del Crucero, número 1874, formando esquina a la de Daniel Cerri Nº 669, Capital Federal. Se encuentra edificado en los lotes designados con los números siete, ocho y nueve, que miden cada uno según títulos 12 metros 990 milímetros de frente al Sud por 41 metros 568 milímetros de fondo hacia el Norte, siendo las dimensiones verdaderas del inmueble en conjunto según la medición a que se refieren también sus títulos de 39 metros de frente al Sud sobre la calle Daniel Cerri, por 50 metros 23 cm. de fondo que es también frente sobre la calle hoy Comandante Francisco Carbonari. Consta de entradas para camiones y vehículos sobre la calle Daniel Cerri por la esquina de Daniel Cerri y Comandante Francisco Carbonari y sobre esta última. Edificado sobre nivel. Playa con adoquines de granito un amplio galpón, con ventanales, que tiene acceso por Daniel Cerri y también por la esquina, techo de cinc, cabriadas de hierro: que a su vez comunica directamente con otro galpón dentro del cual existe una construcción para depósito. Tiene una casa habitación de dos dormitorios, baño y cocina, sin artefactos dos oficinas, y al costado del galpón en la parte exterior sobre la playa, un tinglado techo de cinc, cabriadas de madera y hierro. Por la entrada correspondiente a Comandante Francisco Carbonari, tiene acceso a un galpón techo de fibrocemento, cabriadas de hierro con fosa para automotores. Totalmente desocupado. En el estado físico en que se encuentra. Visitar diariamente de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 675.— e. 25|9 Nº 27.856 v. 28|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|9|73.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8. Secretaría a mi cargo, en autos "CALVO de FERNANDEZ, MERCEDES y otros c| CAMPODONICO, OMAR FRANCISCO y otra s|Ejec. Cob. de Alq.". Exp. número 176.311, comunica 3 días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 28 de setiembre, a las 18 horas, en el local de lacalle Talcahuano 479 el 50 o|o indiviso del departamento o unidad número 3 del inmueble calle Alberti 1720, ocupado por la suegra y el cuñado de la co demandada, consta de dos dormitorios, baño y cocina precarios, en deficiente estado de conservación. — Superficie propia: 61 mts2. aprox. — Visitar días hábiles de 9 a 11 horas. — Base del 50 o|o indiviso $a. 2.000. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 146,25 e.26|9 Nº 30.022 v.28|9|73

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por 3 días en autos "APOLO ONCE S. A. c|MANA, LUCIA OLGA y otro s|Ejec. Prend." que el martillero Alberto Labourdette rematará el 10 de octubre a las 10 horas en el local 21 de la Av. Corrientes 2063. Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Una máq. de coser Danio, modelo DCH 30, Nº 711182, motor Mech Nº 181231. mod. A. de 1|4 CV. accesorios completos. — Base: $ 2.210. — Seña: 30 por ciento y Comisión 10 por ciento. ambas al contado, en dinero efectivo, en el acto de la subasta el comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, a 17 de setiembre de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 112,50 e.26|9 Nº 29.700 v.28|9|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 20 comunica por tres días en el juicio "FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.A.C.I.A., c|LOPEZ, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria". — (Expediente Nº 163.076), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 10 de octubre de 1973, a las 10 horas, en Cabello Nº 3950, de esta ciudad donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: un automotor marca Chevrolet, modelo 11.369|244, año 1971, carrocería y|o bastidor Nº C 944003, con motor marca Chevrolet Nº A 191-21583, de 6 cilindros con 110 H.P. equipado con cinco ruedas con patente de la ciudad de Buenos Aires C. Nº 339.829. Afectado como automóvil de alquiler con licencia de taxímetro Nº 55.430 expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que vence en abril de 1975. — Base: $ 9.951,18. — (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — H. J. Brugo, secretario.

$ 202,50 e.27|9 Nº 30.285 v.1º|10|73

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO SACIF. c|JUAN CALDERA Y CIA. s|ej. Prendaria". Expediente Nº 1.383, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el domingo 7 de octubre a las 14.30 horas, en la firma Manuel Salgueiro existente en la Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 38, del Partido de Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires: Un cargador frontal marca Treck, modelo 72-51 Nº B 9333, nuevo, destinado a uso industrial, con motor Detroit Diésel G. M., Nº 6A 190704 mod. R. C. 6092, N-238 H.P. Base $ 99.794,19. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe cualquier día hábil de 9 a 17 horas, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 146,25 e.26|9 Nº 30.246 v.28|9|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|GASPARRO, FELIPE D. s| ejecución prendaria", Expediente número 12.825, que el martillero Luis Rubino rematará el día 11 de octubre de 1973, a las 10.30, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor, automóvil, marca Chevrolet, modelo 11369|246, Special Taxi, 1969, motor Nº A19-07891, carrocería y|o bastidor Nº C 692009, llave Nº 8479, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.630,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 135.— e.26|9 Nº 29.928 v.28|9|73

Nº 42

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en autos: "APOLO ONCE S. A. c|LEAL, FRANCISCO FIDEL y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 10 de octubre de 1973, a las 10 horas, en el local 21 de la Avenida Corrientes 2063, Capital; donde se exhibe una máq. de coser Juki modelo DOW-9 Nº 0956828 motor Mech Nº 46282 mod. A de 1|3 CV accesorios completos. — Base: $ 1.070. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas al contado en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 75. e.27|9 Nº 30.161 v.28|9|73